Escuelas Públicas de Brockton

ACADEMIA
FREDERICK DOUGLASS
en el Keith Center

Manual para el estudiante/padre
2017-2018

Academia Frederick Douglass 508-580-7033

www.brocktonpublicschools.com

Spanish

ESCUELAS PÚBLICAS DE BROCKTON
ACADEMIA FREDERICK DOUGLAS
MANUAL PARA ESTUDIANTES Y DE DISCIPLINA

Estimado Padre/Guardián y Estudiante:

Adjunto encontrará las reglas y regulaciones para la Academia Frederick Douglas. Estas reglas y regulaciones fueron preparadas por la administración y aprobadas por el Comité Escolar de Brockton.

Los estudiantes y los padres deberán familiarizarse con el contenido de este manual. Cada organización, debe tener unas guías de principios para poder operar. Las reglas y regulaciones designadas en este manual han sido formuladas para asegurar una atmósfera segura y ordenada en la cual una educación significativa se pueda tomar. Adicionalmente, estas reglas también les dan a los estudiantes un sistema de estándares para el comportamiento individual. Tanto los estudiantes como los padres deben estar conscientes del uso de cámaras de vigilancia dentro y fuera del edificio escolar.

Esperamos sinceramente que todos los padres trabajen con la escuela para prevenir problemas antes de que estos ocurran. Nosotros animamos a los padres para mantener contacto con los maestros, consejeros, y administradores en una forma regular en un esfuerzo de resolver asuntos pequeños antes que se conviertan en problemas mayores. Estamos listos para asistirlos. Si usted tiene algún comentario o pregunta, siéntase libre de ponerse en contacto con la escuela.

Los mejores deseos para los estudiantes y padres al comienzo de este nuevo año escolar.

Sinceramente,

Kathleen A. Smith, JD
Superintendente de Escuelas

ESCUELAS PÚBLICAS DE BROCKTON
BROCKTON, MASSACHUSETTS

Yo he leído con detenimiento y entiendo el el manual de la Academia Frederick Douglas. Yo estoy consciente de los derechos y las responsabilidades descritas tanto para los padres como para los estudiantes.

Firma del Padre/Tutor

Nombre del Estudiante

Fecha

CONSENTIMIENTO PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES
(Consentimiento para el padre/guardián --- para el uso escolar)

De vez en cuando los medios de comunicación piden a las escuelas el entrevistar y/o fotografiar a los estudiantes como parte de una cobertura positiva de un evento escolar. Para que esto pueda suceder necesitamos el permiso de los padres o guardián del estudiante. Al marcar el encasillado **"doy"** y firmar el permiso en este formulario, usted está indicando que usted está de acuerdo con el uso de tales materiales para el presente año escolar. Por favor firme y devuelva este formulario al maestro de su niño.

Yo por este medio (por favor marque uno de los encasillados)

☐ **doy permiso**

☐ **no doy permiso**

para que la escuela _____ publique, con derechos de copia, o utilice todas las películas, fotografías, imágenes generadas por computadoras y palabras impresas y habladas en las cuales mi hijo/hija está incluido, ya sea tomadas por el personal, estudiantes u otros. También estoy de acuerdo en que la escuela utilice estas fotografías, películas y palabras para cualquier exhibición, despliegue, páginas de Internet y publicaciones, sin alguna reservación o compensación, para el año escolar 2017-2018.

Nombre de la Escuela _____

Nombre del estudiante _____ **Grado** _____

Nombre del padre _____

Firma del padre _____ **Fecha** _____

OPTAR POR NO PARTICIPAR EN LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL EN EL EXPEDIENTE ESTUDIANTIL

La ley estatal (603 CMR 23.07) permite a las Escuelas Públicas de Brockton el divulgar la siguiente información personal sin el consentimiento de los padres o el estudiante elegible: el nombre del estudiante, dirección, número telefónico, fecha y lugar de nacimiento, principal curso de estudio, fechas de asistencia, el peso y la estatura de los miembros de los equipos atléticos, la clase, la participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, títulos, honores y premios y los planes post-secundaria. Si usted desea **OPTAR POR NO PARTICIPAR** en este intercambio de información y pedir a la escuela que no revele toda o parte de la información personal de su estudiante, por favor, **COMPLETE EL FORMULARIO ABAJO** y devuélvalo a la escuela de su hijo.

Al marcar el encasillado abajo, yo por este medio **OPTO POR NO PARTICIPAR** y no permito que la información personalmente identificable del estudiante sea divulgada como parte del intercambio de información:

Nombre del estudiante: _____

Firma del padre/guardián: _____

City of Brockton
BROCKTON PUBLIC SCHOOLS
Kathleen A. Smith, JD ▯ Superintendent of Schools

Oficina del Superintendente
Telefono (508) 580-7511 Fax (508)580-7513
KathleenSmith@bpsma.org

Estimado superintendente,

La Sección 8528 del Acta del 1965 para la educación elementar y secundaria (ESEA, siglas en inglés) según emendado por la Acta para el éxito de todo estudiante (ESSA, siglas en inglés) requiere que las escuelas proporcionen información privada de los estudiantes a los reclutadores militares a menos que pida no ser parte de esto y lo pida por escrito.

_____ Como el **padre/guardián legal** estoy ejerciendo mi derecho al pedir que usted no le dé el nombre, dirección, números de teléfonos, y expedientes escolares del estudiante mencionado abajo a las Fuerzas Militares, Reclutadores Militares, o Escuelas Militares.

_____ Yo soy un estudiante de **18 años o mayor**, y pido que mi propio nombre, dirección, número de teléfono, y expedientes escolares no sean dados a las Fuerzas Militares, Reclutadores Militares, o Escuelas Militares.

Nombre del estudiante: _____

Academia Frederick Douglas

Sinceramente,

_____ _____
Firma *Fecha*

Su nombre: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____ Estado_____ Zona postal_____

Crosby Administration Building ▯ 43 Crescent Street ▯ Brockton, Massachusetts 02301-4376
www.brocktonpublicschools.com

Encuesta de riesgos juveniles

Periódicamente, el Departamento de Educación Elementar y Secundaria de Massachusetts solicita que nuestro departamento escolar realice encuestas al azar que supervisan las conductas de riesgo de los jóvenes relacionados con las principales causas de morbilidad y mortalidad entre los adolescentes, así como otros indicadores de salud. Los estudiantes de secundaria en las escuelas públicas suelen ser seleccionados científicamente de una muestra de escuelas elegidas al azar a través del Commonwealth para ser estudiados. La data colectada es utilizada para identificar las áreas de necesidad crítica de nuestra escuela. Esta información ayuda al distrito a ajustar las oportunidades de aprendizaje para nuestros estudiantes, así como el implementar programas críticos encentrados en estos temas de salud. Los estudiantes tienen el derecho de "optar por no participar" y si usted no desea que su hijo o hija participe en estas encuestas, usted debe notificar a la administración escolar de sus deseos y estos serán honrados.

ESCUELAS PUBLICAS DE BROCKTON
PÓLIZA PARA EL USO RESPONSABLE
PARA LOS ESTUDIANTES

Las escuelas públicas de Brockton proporcionan el acceso a la tecnología con el fin de mejorar la alfabetización digital para todos los estudiantes y el personal. Como educadores, debemos: exponer a los estudiantes a las tecnologías disponibles, fomentar la exploración, promover el civismo digital y garantizar que los estudiantes tendrán la oportunidad de demostrar destrezas tecnológicas en preparación para la vida después de la escuela. Las escuelas públicas de Brockton trabajarán con las familias para comunicar las expectativas que los niños deben seguir cuando usan los medios y fuentes de información. A tal fin, las familias deben ser conscientes de que las escuelas públicas de Brockton intenta incorporar el uso de redes, acceso a internet y correo electrónico para los grados señalados a continuación. Las escuelas públicas de Brockton utilizan CIPA, siglas en inglés (Acta para la Protección de Menores en el Acceso al Internet) compatible con bloqueo y/o filtros salvaguardias exigidos por la ley y harán todos los esfuerzos razonables para reducir al mínimo la probabilidad o la exposición a material ofensivo en el Internet. Estas medidas, junto con la educación de los usuarios, la aplicación de esta política y adecuada supervisión en los grados, las escuelas públicas de Brockton creen que el Internet puede usarse de manera segura para mejorar la prestación de servicios educativos.

a. En los *grados de kindergarten hasta el tercer grado:* Los estudiantes en estas categorías no tendrán una contraseña de la red o cuentas de correo electrónico. Durante el horario escolar, los maestros de los estudiantes en los grados de kindergarten hasta el tercer grado los guiarán hacia los apropiados materiales. Acceso al Web en los niveles de estos grados se limitará a la instrucción y demostraciones de uso por el maestro. Los estudiantes no estarán conduciendo investigaciones independientes en el Internet, ni pueden enviar o recibir correos electrónicos de forma independiente.
b. En los *grados cuarto y quinto.* A los estudiantes en los grados 4 y 5 se les dará acceso y contraseñas individuales para la red. Los estudiantes en estos niveles del grado no tendrán cuentas individuales de correo electrónico. Los estudiantes en estos grados pueden tener la oportunidad de realizar investigaciones en el salón de clases a través de la Web y tener acceso a una cuenta de correo electrónico con el grupo, directamente supervisados durante la instrucción.
c. En los grados sexto hasta el duodécimo. Los estudiantes en el sexto grado al duodécimo grado se le dará acceso a la red y recibirán contraseñas individuales y recibirán una cuenta envidiar de correo electrónico. Los estudiantes en estos niveles de grado tendrán la oportunidad de tener acceso al Internet e independientemente conducir investigaciones autodirigidas, tanto durante la instrucción en el salón de clases y fuera del salón de clases. Esto estará bajo la supervisión directa o indirecta de un maestro o miembro del personal.

Para que a los estudiantes pueda concedérsele independiente acceso al Internet o individuales cuentas de correo electrónico, deben aceptar y acatar las *directrices para el uso por los estudiantes.* Para los estudiantes menores de 18 años, los padres deben firmar el formulario *acuerdo de las escuelas públicas de Brockton para el uso responsable* antes de que los estudiantes sean permitidos el tener acceso de forma independiente al Internet o cuentas individuales de correo electrónico. Si las escuelas públicas de Brockton no reciben un acuerdo firmado los estudiantes seguirán teniendo la oportunidad de tener acceso al Internet durante la supervisada instrucción en el salón de clases.

DIRECTRICES PARA USO POR EL ESTUDIANTE

El tener acceso a la red informática de las escuelas públicas de Brockton (BPS), incluyendo el Internet, es un privilegio, no un derecho. El uso de la red debe ser en acorde con y directamente relacionado a los objetivos educativos de las escuelas públicas de Brockton. Una violación de los términos de esta Póliza para el Uso Responsable puede resultar en la suspensión o terminación de los privilegios de acceso a la red y puede también resultar en otras medidas disciplinarias en conformidad con las pólizas disciplinarias de las escuelas públicas de Brockton. Otras medidas pueden incluir proceso criminal cuando corresponda. Las escuelas públicas Brockton cooperarán plenamente con los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en cualquier investigación relativa al indebido uso de la red informática de las escuelas públicas de Brockton.
Las escuelas públicas de Brockton están comprometidas a proporcionar continuo apoyo educativo para a los estudiantes sobre la responsabilidad en civismo digital. Antes de permitir el acceso al sistema de correo electrónico de las escuelas públicas de Brockton, a todos los estudiantes se les requiere el que completen una sesión instructiva sobre la Póliza del Uso Responsable y las directrices. Una vez completado, el estudiante tendrá acceso a las apropiadas tecnologías para el grado. Con este acceso, se espera que los estudiantes cumplan con las pautas delineadas en la Póliza para el Uso Responsable y Directrices de BPS.

1. Las violaciones a esta Póliza para el Uso Responsable incluyen, pero no están limitadas a, los siguientes actos:
   a) Acoso cibernético, uso profano, vulgar, amenazante, difamatorio, abusivo, discriminatorio, de acoso o de otro modo objetable o lenguaje criminal en un mensaje público o privado.
   b) Envío de mensajes o el publicar información que podría resultar en la pérdida de un trabajo o sistema del destinatario (por ejemplo, virus, scripts maliciosos).
   c) Participar en actividades no autorizadas que provocarían una congestión de la red o el interferir con el trabajo de otros, como el compartir archivos en sitios prohibidos.
   d) Utilizar la red de una manera que viole cualquier ley estatal o de U.S. Esto incluye, pero no está limitado a, material con derechos de autor, material amenazador y propagación de virus informáticos.
   e) El acceso o transmisión de materiales que son obscenos, sexualmente explícitos o sin capacidad de valor educativo.
   f) Intentar dañar, modificar o divulgar información personal de otro usuario, incluyendo las contraseñas.
   g) Intentar obtener el acceso no autorizado a los programas del sistema o a equipos informáticos, incluyendo los intentos de anulación o para alentar a otros a anular cualquier seguridad establecida en la red.
   h) Usar los sitios de redes sociales, grupos de discusión, salas de chat, mensajes instantáneos u otras formas de conversación en línea excepto con previa aprobación del personal y únicamente para fines educativos.
2. Las escuelas públicas de Brockton no asumen ninguna responsabilidad por:
   a) Todos los cargos no autorizados o tarifas, incluidas las tarifas telefónicas de larga distancia, cargos, recargos por minuto y/o del equipo o costo de la línea.
   b) Las obligaciones financieras derivadas de un uso no autorizado del sistema para la compra de productos o servicios.
   c) Cualquier costo, responsabilidad o daños causados por una violación de estas directrices por el usuario.
3. Las escuelas públicas de Brockton no otorgan ningún tipo de garantía, implícita o de otro tipo, con respecto a la confiabilidad de la conexión de datos. Las escuelas públicas de Brockton no son responsable por cualquier pérdida o corrupción de datos mientras usa la red.
4. Todos los mensajes y la información generada, enviada u obtenida en la red son propiedad de las escuelas públicas de Brockton. Las escuelas públicas de Brockton se reservan el derecho a acceder y controlar todos los mensajes y archivos en el sistema informático, incluyendo las páginas web visitadas, según lo estime necesario y apropiado para propósitos del curso ordinario de sus negocios incluyendo, pero no limitado a, asegurar el uso adecuado de los recursos, investigar las denuncias de uso indebido y la rutinaria realización de mantenimiento de la red. Al participar en la red de computadoras del distrito escolar, los usuarios están indicando su consentimiento a dicho monitoreo y acceso. Cuando apropiado,

las comunicaciones, incluyendo el texto y las imágenes pueden ser revelados a los que hacen cumplir la ley u otras terceras partes, sin el previo consentimiento del emisor o del receptor.

5. Los usuarios encontrados ilegalmente obteniendo software o transfiriendo dicho software a través de la red sus cuentas pueden ser revocadas. En tal caso, el acceso a la red por el usuario estará limitado al uso durante la instrucción en el salón de clases directamente supervisado. Además, todos los usuarios deben ser conscientes de que la piratería de software es un delito federal y se castiga con una multa o prisión.
6. Si un usuario, mientras utiliza la Red Tecnológica de las escuelas públicas de Brockton, confronta algún material que él/ella siente puede constituir una amenaza contra la seguridad de otros estudiantes, miembros del personal o a la propiedad de las escuelas públicas de Brockton, el usuario está obligado a informar el descubrimiento de ese material a un maestro o sus principales.
7. Cualquier usuario que es concedido un nombre de usuario y contraseña deben asegurase de proteger ese nombre de usuario y contraseña y abstenerse de compartirlo con nadie. Si un usuario cree que su nombre de usuario y contraseña ha sido comprometido o, al compartirlo a sabiendas o no sabiendo, el usuario está obligado a compartir esta información con un maestro o su principal de modo que la contraseña y/o nombre de usuario sea cambiado.
8. Las escuelas públicas de Brockton se reserva el derecho a solicitar de cualquier usuario la restitución de los costos incurridos por el distrito, incluyendo honorarios legales, debido al inapropiado uso del usuario de recursos electrónicos que se consideran confidenciales.
9. Cualquier usuario que decida traer su propio dispositivo (BYOD) y accede a la red a través de BPS se espera que el dispositivo personal se adhiera las pólizas y directrices de la BPS para el Uso Responsable.
10. La administración de las Escuelas Públicas de Brockton se reserva el derecho a modificar esta póliza en cualquier momento sin previo aviso.

TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
CARTA DEL SUPERINTENDENTE	1
CONSENTIMIENTO PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	2
INFORMACIÓN PARA OPTAR FUERA DE DIVULGACIÓN DE EXPEDIENTE ESTUDIANTIL	3
FORMULARIO PARA NO PARTICIPAR EN EL RECLUTAMIENTO MILITAR	4
ENCUESTA PARA LOS ADOLESCENTES EN RIESGO	5
USO RESPONSABLE/DIRECTRICES PARA LOS ESTUDIANTES	6-8
QUIENES SOMOS Y QUE HACEMOS	9
DECLARACIÓN DE NO-DISCRIMINACIÓN	10
NÚMEROS DE TELÉFONOS IMPORTANTES	10
DESCRIPCIÓN DE LA ACADEMIA FREDERICK DOUGLAS	10
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA MODELO DE LA ESCUELA	10
COMPRENSIVO CURRÍCULO DE SEXUALIDAD	11
PROGRAMA DE DIPLOMA	11
REPORTES DE PROGRESO	11
ESTÁNDAR DE COMPORTAMIENTO	11
COMPORTAMIENTO EN EL SALÓN DE CLASES	12
CÓDIGO DE VESTIR	12-13
PROGRAMA DE MEDIO PASO	13
LENGUAJE	13
PÓLIZA CONTRA LAS DROGAS Y EL ALCOHOL	14
REGULACIONES PARA CONTENER A UN ESTUDIANTE	14
MEDICAMENTOS	15
FUMAR	15
PROPIEDAD ESCOLAR	15
CATEO PERSONAL/PROPIEDAD PERSONAL	15
TELÉFONOS CELULARES/DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	15-16
USO DE CÁMARAS DE VIGILANCIA	16
AUSENCIAS/DESPACHO	16
HOSTIGAMIENTO	17-18
ACTA RELATIVA AL ACOSO (BULLYING) EN LA ESCUELA	18-19
HOSTIGAMIENTO SEXUAL	19-20
DERECHOS CIVILES Y CRÍMENES DE HOSTIGAMIENTO/ODIO	21
PROCEDIMIENTOS DE DEBIDO PROCESO	21-22
PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PARA ESTUDIANTES DE NECESIDADES ESPECIALES	22
PENALIDADES PARA LAS VIOLACIONES DEL CÓDIGO	22-34
EXPULSIONES	35-36
SOCIOS COMUNITARIOS	36
BAMSI	36
PROCEDIMIENTOS DE SALIDA	37
ASISTENCIA A CLASES/GRADOS DE ESTUDIANTES	38
PÓLIZA DE USO ACEPTABLE DEL INTERNET	38
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	39
EXPEDIENTE DE LOS ESTUDIANTES/EDUCACIÓN ESPECIAL	40
ATLÉTICO-ACTIVIDADES EXTRA CURRICULARES	41
PÓLIZA DE CONMOCIÓN	41-42
PÓLIZA DE INACTIVIDAD DE LOS VEHÍCULOS	42
CANCELACIONES DE CLASES	42
COMIENZOS ESCOLARES RETRASADOS	43-44
SALIDAS TEMPRANAS DE LA ESCUELA	44
CALENDARIO ESCOLAR	45

QUIENES SOMOS Y QUE HACEMOS

La Academia Frederick Douglas ha sido diseñada para dar una última oportunidad a los estudiantes cuyo comportamiento y acciones dentro de la población del sistema escolar han resultado en recomendaciones para una suspensión de largo plazo o la permanente expulsión de las Escuelas Públicas de Brockton. Mientras asisten a la Academia Frederick Douglas a cada estudiante y miembros de su familia se le provee con una variedad de opciones para consejería.

A los estudiantes asignados a la Academia Frederick Douglas se le ayuda con el aprendizaje de nuevos y más apropiados patrones de comportamientos a través del modelo de manejo en el salón que ha sido adoptado para proveer un manejo y el apropiado cambio del comportamiento.

Los estudiantes asignados al programa Alternativo de la Academia Frederick Douglas se les motiva para que se ganen el derecho para regresar a la escuela que lo envió con una meta de ultimadamente tener mejor rendimiento académico y comportamiento. Aquellos estudiantes que no sean capases de mantener este criterio para volver a la escuela que los envió pueden escoger el quedarse en la Academia Frederick Douglas para obtener el diploma de las Escuelas Públicas de Brockton o participar en un programa especializado individualizado para el estudiante.

Nosotros opinamos que todos los estudiantes se benefician de una educación. Ya sea dentro de un ambiente escolar integrado o un programa escolar alternativo, los estudiantes necesitan la dedicación y los servicios de apoyo del personal como también de las agencias particulares. Con el entrenamiento profesional del personal y los servicios de apoyo de BAMSI y otras agencias, nosotros entendemos que todos los estudiantes, sin importar su historial de comportamiento, pueden aprender nuevos y más apropiados patrones si están siendo directamente instruidos dentro de las pautas del currículo apropiado.

DECLARACIÓN DE NO-DISCRIMINACIÓN

El Sistema Escolar de Brockton no discrimina en base de raza, religión, color, nacionalidad, edad, sexo, estatus de veterano, orientación sexual, identidad sexual, o discapacidad; en el acceso, trato, o empleo, en sus programas y actividades de acuerdo con M.G.L.c.76, s.5.

Oficial de Igualdad

El Comité de las Escuelas de Brockton ha designado a Sharon R. Wolder, Oficial ejecutivo para el apoyo de los servicios estudiantiles, como el Oficial de Igualdad para los estudiantes, conferido con la autoridad y responsabilidad de procesar todos los reclamos de discriminación hechos bajo las provisiones de los estatutos listados abajo: la Srta. Wolder también ha sido designada como el Coordinador del distrito de la Sección 504 y el Oficial de Acoso Sexual. Cualquier estudiante que sienta que él o ella han sido acosado o discriminado por su raza, color, nacionalidad, religión, edad, sexo, orientación sexual, o incapacidad deberá contactar a la Srta. Wolder, su oficina está localizada en el Crosby Administration Building, 43 Crescent Street, Brockton, MA. 02301-4311, (508) 894-4266. Si el estudiante prefiere, él/ella puede presentar una acusación con cualquier maestro o consejero, y este entonces llevará la queja a la atención del Oficial de Igualdad.

NÚMEROS DE TELÉFONOS IMPORTANTES
(Código de área 508)

Principal de la Academia Frederick Douglas	894-4377
Asistente del Principal	580-7485
Consejero de ajuste escolar	894-4260
Oficina de Educación Especial	580-7573
Oficial de Reclamos de Derechos Civiles	894-4266
Enfermería de la Escuela	580-7209
BAMSI	580-7336
Oficina de consejeros	580-7367

DESCRIPCIÓN DE LA ACADEMIA FREDERICK DOUGLAS

La Academia Frederick Douglas puede ser ubicación educativa temporánea o a largo plazo que incorpora un sistema altamente estructurado para el manejo del comportamiento con servicios de intensa ayuda académica y de consejería. La administración y el personal de la Academia Frederick Douglas están dedicados a trabajar con estudiantes que se han comprometido a reenfocar su educación y en ser devueltos a la población escolar convencional.

La Academia Frederick Douglas provee una oportunidad educativa para ciertos estudiantes de las escuelas regulares del distrito que continuamente han cometido ofensas en violación del Código de Disciplina de las escuelas regulares del distrito, y sirve como un punto de entrada para los estudiantes que están saliendo de programas del Departamento de Servicios Juveniles o para estudiantes entrando al sistema escolar de otro sistema con una ubicación alternativa en la educación regular.

Mientras están en la Academia Frederick Douglas, a estos estudiantes se les ofrecerá la oportunidad de aprender apropiadas respuestas de comportamiento, desarrollar aceptables habilidades sociales, mejorar sus habilidades académicas y ser asistidos en el desarrollo de una renovada dedicación a la educación.

A los estudiantes que son exitosos dentro de la Academia Frederick Douglas se les ayudará a identificar un apropiado programa que conceda diploma, incluyendo la posibilidad de volver a la Escuela Brockton High, o quedarse y conseguir un diploma de las Escuelas Públicas de Brockton por medio de la Academia Frederick Douglas.

El Principal de la Academia Frederick Douglas reactivará el proceso de expulsión para aquellos estudiantes que fallan a ajustarse al Código de Disciplina exigido por el distrito escolar.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA MODELO DE LA ESCUELA

Un currículo de estándares académicos presentados en un laboratorio de instrucción computarizada individual con un enfoque a la preparación para el MCAS

1) Programa de comportamiento utilizando el sistema de puntaje, pequeños grupos y educación individual de comportamiento.
2) Consejera de BAMSI disponible.
3) Oportunidad de transferirse a la población convencional si es elegible.
4) El estudiante puede elegir permanecer en la Academia Frederick Douglas y obtener un diploma de las Escuelas Públicas de Brockton.
5) Se proveen servicios de consejería.

SALÓN DE MEDIO PASO:
El área de suspensión interna provee actual instrucción a los estudiantes que no pueden regresar al salón de clases.

COMPRENSIVO CURRÍCULO SEXUAL Y DE SALUD:
Este currículo se basa en la abstinencia y se enfoca en las relaciones, cambios emocionales y físicos que experimentan los jóvenes, habilidad para tomar decisiones y los riesgos de salud envueltos en la sexualidad de los jóvenes. Un equipo de profesionales de salud escolar presenta el currículo de salud. Este equipo incluye a un educador de salud, un enfermero de la escuela y un consejero de ajuste de la escuela.

Bajo las leyes de Massachusetts y las pólizas del Comité Escolar, usted puede exentar a su hijo de cualquier porción del currículo que primordialmente envuelva temas sobre educación sexual humana o sobre sexualidad humana. **Para solicitar por una exención, usted debe enviarle al principal una carta pidiendo la**

exención para su hijo. Ningún estudiante que sea exonerado de esta porción del currículo será penalizado. Nosotros les daremos asignaciones alternas a los estudiantes exentos.

Si usted quiere revisar estos materiales en la escuela, está bienvenido a hacerlo. Por favor llame al principal para arreglar una hora conveniente.

PROGRAMA DE DIPLOMA

Este aspecto de la Academia Frederick Douglas provee otra opción para graduación a esos estudiantes que no se transfieran a la Escuela Brockton High. En orden de recibir un diploma de la Escuelas Públicas de Brockton a través de la Academia Frederick Douglas, un estudiante debe ganar 96 créditos y llenar los requisitos federales y estatales para la graduación. Más información puede ser encontrada en la Guía Curricular de los Cursos Estudios.

REPORTES DE PROGRESO

Un reporte de progreso debe ser enviado a los padres en la mitad de cada periodo de calificaciones para estudiantes a los que su logro indica una posible falla o que no están trabajando a su nivel de habilidad. El reporte debe ser hecho por los maestros y ser enviado por correo a los padres del estudiante.

CÓDIGO DE DISCIPLINA DE LA ACADEMIA FREDERICK DOUGLAS

ESTÁNDAR DE COMPORTAMIENTO

Para continuar en la Academia Frederick Douglas, los estudiantes deben mantener un estándar de comportamiento aceptable mientras que están bajo la supervisión de la escuela. Violaciones de este estándar serán considerados para una variedad de intervenciones progresivas incluyendo (pero no limitados a), reuniones de imparcialidad restaurativa, referido al consejero, mediación, tiempo de retiro, suspensión en la escuela o fuera de la escuela. Las repetidas ofensas resultarán en que el proceso de expulsión sea reactivado para el estudiante.

COMPORTAMIENTO EN EL SALÓN DE CLASES

Cualquier acción que sea disruptiva para el clima educativo del salón de clases será manejada primero por el maestro del salón de clases usando el modelo de manejo del salón de clases. Si el comportamiento disruptivo continúa o se escala, la Administración Escolar intervendrá e impondrá el castigo apropiado como está descrito en el Código de Disciplina de la Academia Frederick Douglas

CÓDIGO DE VESTIR

Los estudiantes deben vestir de manera que no interfiera con su salud, seguridad o bienestar o que no distraiga el proceso educativo:

(a) **SOMBREROS, BUFANDAS, BANDANAS, GORRAS, ZAPATILLAS DE PATINAR, ABRIGOS Y PRENDAS DE VESTIMENTA DEL EXTERIOR no deben ser usados dentro del edificio en ningún momento. Estas deben ser puestas en sus armarios asignados. Loa abrigos pueden ser usados durante el periodo de almuerzo si el estudiante desea salir como parte del campo flexible. (Excepciones a la póliza de gorras/artículos para la cabeza pueden ser hechas por la administración.) Los estudiantes pueden usar sudaderas o camisas con capucha, pero no podrán llevar las capuchas cubriendo sus cabezas o rostros en el edificio o en la propiedad escolar.**

(b) Camisetas sin mangas, blusas de tirantes delgados, camisetas de ejercicios, ropa de expandes o cualquier otra prenda que revele la parte del estómago no son permitidas. Las camisetas de tirantes deben ser de 2 pulgadas de ancho.

(c) Faldas y shorts que sean más cortos de 2-3 pulgadas arriba de la rodilla no son permitidos. Shorts que son cortados deben estar razonablemente doblados (maestros de educación física y

entrenadores aconsejarán a los estudiantes de la sobre la apropiada vestimenta para sus actividades.)

(d) Los pantalones deben ser usados en la cintura o arriba en la cintura y la ropa interior no debe verse.
(e) Los leggins deben estar apropiadamente cubiertas con una camisa o sudadera.
(f) Los jeans o cualquier otro pantalón con rotos no pueden exponer la piel arriba de las rodillas. Los rotos/huecos más arriba de las rodillas tienen que tener tela debajo.
(g) Blusas o camisas transparentes y escotadas no son permitidas.
(h) Chanclas de dedo no están permitidas
(i) Un estudiante en violación del código de vestimenta puede llamar a sus padres para vestimenta apropiada o tomar prestado sudaderas y camisetas en la oficina del Principal.

En consonancia con las expectativas anteriores, los estudiantes tienen prohibido el vestir o mostrar lo siguiente:

- Vestimenta que tenga lenguaje o diseños que sean explícitamente violentos, obscenos, sexualmente sugestivos u ofensivos a individuos o grupos o que haga propaganda al alcohol o materiales ilegales.
- Las camisetas con inmortalizaciones no están permitidas.
- Ropa, botones, insignias, colores o emblemas que los identifique como miembros de una pandilla.

CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA SENSIBILIDAD CON LAS FRAGANCIAS

Los perfumes, colonias, aerosoles y lociones perfumadas son irritantes comunes que pueden afectar negativamente a la salud de ciertas personas. La exposición a la fragancia puede desencadenar el asma, migrañas y otras dolencias graves para la salud en personas que son sensibles a los productos químicos. BPS está comprometido con la salud y la seguridad de todos los estudiantes y el personal. Minimizar el uso de fragancias dentro de nuestras escuelas es un paso crucial en la creación y el mantenimiento de un medio ambiente sano para todos. Por lo tanto, le rogamos que se abstenga de llevar/ponerse fragancias con fuerte olor en la escuela.

REQUISAS EN LA MAÑANA

Los estudiantes deben llegar a la escuela para las 8:00 a.m. Todos los estudiantes que entren al edificio serán revisados con un detector de metales de mano. Todas las bolsas/mochilas también serán revisadas por el personal escolar.

Teléfonos celulares NO son permitidos en la escuela. Los teléfonos necesitan ser presentados en la mañana y se mantendrán en la oficina principal bajo llave hasta que sean distribuidos al final del día. La violación de esta póliza puede resultar en la confiscación del teléfono/dispositivo electrónico y/o acción disciplinaria. Las mochilas grandes no son permitidas en la escuela y deben ser entregadas al administrador en la requisa de la mañana. A los estudiantes se les permite el cargar mochilas pequeñas "tipo bolso".

Todos los estudiantes serán revisados al entrar al edificio para la búsqueda de artículos prohibidos. Los estudiantes le deben dar al personal cualquier artículo que pueda causar un disturbio en el salón de clases. Estos artículos le serán devueltos a los estudiantes al final del día de clases con la excepción de esos artículos descritos específicamente en este manual. Es esos casos, los artículos no autorizados serán devueltos solamente a los padres/guardianes. El personal se reserva el derecho de revisar completamente a cada estudiante que ellos crean pueda poner en peligro la seguridad de la escuela o de la comunidad. La administración reserva el derecho de rehusar la entrada a cualquier estudiante que rehusé el cumplir con los procedimientos de requisas en la mañana. El descubrimiento de artículos ilegales o sustancias serán referidos a la Policía Escolar de Brockton para procesamiento. Cualquier cantidad de dinero de más de $20 será guardado por el principal. El padre o guardián pueden ser contactado.

Tardanzas
Los estudiantes que lleguen después de las 8:15 a.m. serán considerados tarde y serán asignados a detención después de la escuela. A los estudiantes se les requiere el permanecer después de la escuela por la cantidad de tiempo que estuvieron tarde después de las 8:15 a.m. Los estudiantes que lleguen después de las 9:00 a.m. deben ser acompañados por el padre/guardián. Los estudiantes que lleguen después de las 9:00 a.m. sin el permiso del padre/guardián serán enviado al salón de suspensión en la escuela.

PROGRAMA DE SALÓN DE CLASES DE MEDIO PASO
El salón de medio paso provee un separado ambiente de trabajo para estudiantes que llegan tarde, los estudiantes suspendidos y para los estudiantes que cometen infracciones menores a las reglas escolares.

El salón de medio paso es usado en una variedad de formas por los estudiantes suspendidos. Los estudiantes con PEI que han excedido los 10 días de suspensión pueden ser asignados al salón el medio paso en futuras suspensiones – con instrucciones académicas específicamente individualizadas. Cualquier estudiante suspendido por ofensas no violentas puede pasar parte del tiempo de suspensión en el salón de medio paso.

Otro uso del salón de medio paso es para la corrección a corto plazo del comportamiento. Un buen ejemplo es un estudiante de la elemental que abusa de su privilegio de asistir al laboratorio de computadoras. Este estudiante perderá la siguiente oportunidad de ir al laboratorio – pasando ese período en el salón de medio paso.

LENGUAJE
Lenguaje abusivo, profano u obsceno no será tolerado. Esto incluye lenguaje abusivo, profano, obsceno o relacionado con pandillas encontradas en cartas u otro material escrito y en cualquier dibujo que sea atribuido a un estudiante específico. Los gestos con las manos también son prohibidos bajo este código.

PÓLIZA SOBRE EL ABUSO DE SUSTANCIAS
La póliza sobre el uso de substancias establecido por Brockton está basada bajo el concepto que el envolvimiento de la escuela es básicamente educativo y rehabilitativo; consecuentemente, las mayores preocupaciones de la escuela en cuanto al uso y abuso de drogas y alcohol es el individual bienestar del estudiante y el bienestar de la población escolar en general. Sin embargo, en orden de proteger el bienestar y seguridad individual y general, la escuela algunas veces debe iniciar seguridades médicas, psicológicas, sociales y legales en casos de abuso de drogas y alcohol.

La póliza del Comité Escolar de Brockton es el apoyar e implementar las leyes de la Commonwealth de Massachusetts con relación a la posesión ilegal y/o distribución ilegal de substancias controladas y bebidas alcohólicas.

DIRECTIVAS RELACIONADAS CON LOS ASPECTOS LEGALES DE USO Y ABUSO DE DROGAS

A. **Búsqueda por Materiales de Contrabando**
   1. Inspección de los Armarios – De acuerdo con el Procurador General, bajo las circunstancias de un peligro claro y presente al bienestar de un individuo o al bienestar general y para mantener la disciplina y el orden en la escuela, el principal o su designado tiene el derecho y la obligación de inspeccionar el contenido de los armarios de los estudiantes sin previa autorización o participación de la policía. Las Cortes generalmente mantienen que el principal de la escuela tiene razonables derechos de inspeccionar las propiedades de la escuela y sus instalaciones incluyendo los armarios y escritorios de los estudiantes. **(Por favor esté consciente que en un esfuerzo de mantener la Escuela Brockton High libre de drogas, perros policías pueden ser usados para buscar drogas, parafínela, y otra clase de contrabando en los armarios, estacionamientos, áreas de almacenamiento y sitios seleccionados.)**

2. Cateo de Estudiantes – Si un miembro del personal administrativo de la escuela tiene una razonable sospecha de que un estudiante está en posesión de materiales de contrabando este podría inspeccionar en la presencia de un testigo, la persona individual estudiante o cualquier pertenencia que tenga este estudiante. El administrador puede inspeccionar ropa, bolsillos, carteras, mochilas, etc. La policía puede hacer esta inspección solamente cuando esta tiene una apropiada justificación legal.
3. Derecho a cuestionar a los estudiantes – Los padres serán notificados de cualquier situación de entrevista/interrogatorio por un policía lo cual carga una implicación de una posible alegación de culpabilidad o el proveer información que conlleve a una acusación. El oficial designado por la escuela mantendrá un expediente informal de la entrevista mostrando la hora, lugar, personas, y un resumen de la discusión y hallazgos.

B. **Confidencialidad**

Los maestros deben hacerles claro a los estudiantes que confían en ellos que la información personal acerca de sus problemas de drogas o alcohol debe ser reportada al principal de la escuela o a su designado, pero solamente en orden de cumplir la meta de promover el bienestar del estudiante y la seguridad de la escuela.

En todas las instancias en donde el principal o su designado hayan recibido información involucrando el uso de drogas/alcohol por parte de un estudiante, deben tomarse medidas para advertir al estudiante que los padres deberán ser notificados y consultados acerca de futuras acciones que sean apropiadas a la situación en particular.

Se debe reconocer que las leyes de Massachusetts no conceden ningún privilegio a las comunicaciones confidenciales que sean hechas entre los estudiantes y miembros de la facultad o administradores escolares. Todo el personal escolar (a parte de otros de doctores médicos conduciendo psicoterapia) pueden ser citados a una corte y requeridos el revelar información que se ha confiado a ellos.

REGULACIONES DE MASSACHUSETTS PARA CONTENER FÍSICAMENTE A UN ESTUDIANTES

La Legislatura de Massachusetts ha establecido regulaciones en cuanto al contener físicamente a un estudiante (603.CMR 46.00 et seq.). Una copia de los procedimientos de la Academia Frederick Douglas está disponible en la oficina principal.

MEDICINAS

En cada caso en donde un estudiante requiere tomar medicinas en la escuela, un padre o guardián debe guiarse y seguir las regulaciones en cuanto a la toma de medicinas en la escuela. De esta manera los estudiantes tendrán justificación para tener la medicina en su persona. Cualquier medicina que sea encontrada en un estudiante constituirá una violación de las pólizas y reglas de la escuela, con excepción de las siguientes medicinas prescritas con previa autorización de la enfermera de la escuela y con las apropiadas órdenes del doctor.

1. Los estudiantes con asma u otras enfermedades de las vías respiratorias pueden poseer y auto-administrar inhaladores recetados bajo las reglas para la autoadministración de medicamento por el estudiante.
2. Los estudiantes con fibrosis quística pueden poseer y auto-administrar los suplementos de enzimas prescritos bajo las reglas para la autoadministración del medicamento por el estudiante.
3. Los estudiantes con diabetes pueden poseer y auto-administrar pruebas de monitoreo de glucosa y un sistema de aplicación de insulina bajo las reglas para la autoadministración de medicamento por el estudiante.
4. El distrito escolar, a través del jefe de enfermeras del distrito, se registra con el Departamento de Salud Pública y capacita al personal designado en el uso de Epi-pens.

FUMAR

"Las leyes generales de Massachusetts, capitulo 71, s. 2A expresamente prohíbe el uso de cualquier producto de tabaco dentro de edificios escolares, facilidades escolares, terrenos escolares, autobuses escolares por un individuo, incluyendo personal de la escuela." Esto incluye el uso de e-cigarettes, los cuales están estrictamente prohibidos.

PROPIEDAD ESCOLAR

La propiedad escolar (escritorios, libros, etc.) no se pueden desfigurar. Esta póliza será estrictamente esforzada y la restitución por los daños es requerida.
Se presentarán cargos por incidentes de vandalismo que envuelvan una perdida mayor de doscientos cincuenta dólares ($250.00).

ARMARIOS ESCOLARES

Los armarios metálicos son proporcionados a los estudiantes para que guarden sus propiedades personales tales como libros y vestimentas. Los armarios son propiedad de la Ciudad de Brockton y son prestados a cada estudiante mientras asisten a los programas de la Escuela Alternativas de Brockton/Academia Frederick Douglas. **Los estudiantes no pueden compartir los armarios.** El estudiante asignado al armario debe saber la combinación. Los estudiantes no deben decir la combinación a nadie. Las combinaciones son cambiadas cada año.

Los estudiantes son advertidos que sean bien cuidadosos con su propiedad personal en el edificio y dejen esta propiedad en sus armarios. La escuela no se hace responsable por artículos perdidos. A los estudiantes se les desalienta a que traigan propiedad de valor a la escuela. Fuertemente se insiste que los estudiantes no traigan muchas cantidades de dinero a la escuela. Los estudiantes pueden ir a los armarios **SOLAMENTE** antes de su salón asignado. El principal o su designado u otro administrador de las Escuelas Públicas de Brockton tienen el derecho y la obligación de inspeccionar los armarios de los estudiantes y su contenido. Los estudiantes necesitan saber que los armarios son propiedad de la escuela y que no esperen ninguna privacidad en cuanto a su uso.

- Por favor esté consiente que, en un esfuerzo para mantener la Academia Frederick Douglas libre de drogas, perros de policía pueden ser usados para buscar drogas, parafínela y otro contrabando en los armarios, estacionamientos, áreas de almacenamiento y sitios seleccionados.

Cateo de la persona/propiedad

Para proteger los bienes y la vida de nuestros estudiantes, el personal y la administración, con el fin de ayudar a prevenir la posesión, venta y consumo de drogas ilegales en la escuela y para apoyar la prohibición de armas en los terrenos escolares, Las Escuelas Públicas de Brockton se reservan el derecho de registrar a la persona y/o propiedad de los estudiantes y a los visitantes. Por lo tanto, toda persona que desee entrar en los terrenos de nuestra escuela, se considerará que ha concedido a una razonable búsqueda de su persona y sus efectos, por lo tanto, los administradores de la escuela y los funcionarios podrán realizar razonables búsquedas en la propiedad de la escuela como los armarios, escritorios, vehículos y objetos personales como bolsos, mochilas, carteras y maletines con o sin causa probable.

Cateo de los Teléfonos celulares o dispositivo electrónicos

La búsqueda en los teléfonos celulares o dispositivos electrónicos, de imágenes, mensajes de texto, video, audio, materiales transmitidos y copiados online, relacionados con una investigación específica, sobre una violación de las pólizas de las Escuelas Públicas de Brockton o procedimiento es admisible si la búsqueda es razonable en el momento de comienzo y justificada en el propósito de aplicación. Búsquedas aceptables pueden incluir, pero no se limitan a:

- Imágenes y vídeos de agresiones y peleas
- Pruebas de hostigamiento, intimidación o acoso
- Grafiti/destrucción de la propiedad
- Posesión, uso o distribución de sustancias controladas, drogas ilegales, o el consumo de alcohol
- La identificación de la propiedad robada o dispositivos extraviados

Si se encuentra que un dispositivo electrónico contiene pruebas pertinentes para la investigación, la administración de la escuela tiene la discreción de mantener el dispositivo, contactar a la policía o dar el dispositivo a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Uso de cámaras de vigilancia

Las Escuelas Públicas de Brockton se comprometen a ofrecer un ambiente de aprendizaje seguro y garantizado. El distrito utiliza cámaras de vigilancia cuando necesario en los edificios escolares, autobuses, y/o en los terrenos escolares. El objetivo de las cámaras de vigilancia dentro del distrito escolar es el promover la disciplina, la salud, el bienestar y la seguridad del personal y los estudiantes, así como la de la población en general. Las cámaras de vigilancia sólo se utilizan en las zonas públicas, donde no hay una expectativa razonable de privacidad. Los estudiantes observados en el vídeo en actos que rompen las pólizas del distrito escolar, procedimientos o directrices disciplinarias, estará sujeto a las consecuencias o las sanciones impuestas por violación de estas pólizas, procedimientos o directrices disciplinaria

CÁMARAS, GRABADORAS DE CINTA, RADIOS, AURICULARES, LÁSER, ETC.

Estos artículos no están permitidos para ser usados en la escuela, salvo con **permiso escrito** del maestro del salón de clases o los administradores, y a continuación, sólo en conjunto con la asignación de un curso específico. Estos dispositivos deben ser dados al personal durante la hora de requisas en la mañana. Si no se sigue esta regla, los artículos serán confiscados y devueltos al estudiante más adelante.

- El estudiante también puede estar sujeto a una suspensión.

TELÉFONOS CELULARES

Los estudiantes deben entregar estos artículos a los funcionarios durante la requisa de la mañana Si no se sigue esta regla, estos artículos serán confiscados y sólo devueltos a los padres/tutores.

- **El estudiante también puede estar sujeto a una suspensión.**

AUSENCIAS/DESPACHO

- Cualquier ausencia o permiso planeado, antes de su ocurrencia, debe reportarse por escrito, antes de que esta ocurra.
- Cuando un estudiante regresa a la escuela después de una ausencia, conforme a la Ley del Estado, el estudiante debe traer, el día de su regreso, una nota escrita en tinta y firmada por el padre o guardián explicando las razones y fechas de la ausencia(s). Un estudiante o padre debe pedirle al principal que autorice una ausencia excusada basada en una nota del padre. (1) Nota de los padres es permitida por término a menos que haya sido aprobado por la administración. Ausencias excusadas automáticas sólo son generadas por notas de doctores o de cortes. Ausencias excusadas serán dadas por enfermedades especificadas o por otras razones consideradas aceptables por la administración, y deben ser procesadas por la escuela en un plazo de una semana. Los permisos también deben ser firmados por un padre o guardián y deben incluir un número de teléfono para su confirmación. Los repetidos despachos podrían causar que el estudiante pierda el último periodo de clases y lo impida a ser transferido a la escuela convencional.
- Si la ausencia es de cinco (5) a más días consecutivos por razones médicas, el estudiante debe reportarse a la enfermera el día de su regreso con un certificado del doctor además de la nota del padre o guardián. En el evento no previsto que no exista una nota de un doctor, la enfermera de la

escuela hará las apropiadas recomendaciones médicas de si o no el estudiante puede permanecer en la escuela. Aprobación final será la decisión de la Administración Escolar. En el evento de una pandemia tal como influenza H1N1, otra evidencia de credibilidad, a la discreción del principal del edificio o su designado, que apoye la ausencia no excusada de la escuela en lugar de la nota del doctor será aceptada.

- Los estudiantes que regresan a la escuela después de una enfermedad transmisible no pueden ser readmitidos a menos que ellos tengan un Permiso del Consejo de Salud que puede ser obtenido en la Alcaldía de la Ciudad o un certificado de un médico.

Hostigamiento
Capítulo 269

Es la póliza de las Escuelas Públicas de Brockton el promover y mantener un ambiente educativo que esté libre de cualquier forma de las prácticas de hostigamiento. El hostigamiento es contra la ley y no será tolerado en las Escuelas Públicas de Brockton.

Capítulo 269 de la Leyes Generales d Massachusetts incluye las siguientes tres secciones relativas a la prohibición del hostigamiento:

Sección 17. Quienquiera que sea el principal organizador del crimen de hostigamiento como está definido aquí será castigado por una multa de no más de mil dólares o por prisión en una casa correccional por no más de cien días, o por ambos multa y prisión.

El término "hostigamiento" como es usado en esta sección y en secciones dieciocho y diecinueve, significa cualquier conducta o método de iniciación de un estudiante a una organización, ya sea en propiedad pública o privada, que intencional e imprudentemente ponga en peligro la salud física o mental de un estudiante u otra persona. Tal conducta incluye azotar, golpear, marcar, forzar calisténicos, exponerse al clima, consumo forzado de cualquier comida, licor, bebida, droga u otra sustancia, o cualquier otro tratamiento brutal o forzada actividad física que pueda adversamente afectar la salud física o seguridad de esa persona o de otras personas, o que obligue a estudiantes u otras personas a extremado estrés mental, incluyendo extendidas depravaciones de sueño o descanso o aislamiento extendido.

Sección 18. Quienquiera que conozca que otra persona es víctima de hostigamiento como está definido en la sección diecisiete y estuviera presente en la escena de tal crimen deberá, hasta el punto de que esa persona lo pueda hacer sin poner en peligro su persona o la de otros, reportar este crimen a la apropiada autoridad de la ley tan pronto como sea razonablemente posible. Quien falle de reportar este crimen será castigado con una multa de no más de quinientos dólares.

Sección 19. Cada institución de educación secundaria y cada institución pública o institución privada de educación post secundaria, antes o al comienzo de matrícula, debe darle a cada persona que se matricula como un estudiante a tiempo completo en esa institución, una copia de esta sección y las secciones diecisiete y dieciocho.
Cada institución de educación secundaria y cada institución pública o institución privada de educación post secundaria, debe archivar, al menos una vez al año, un reporte con el buró de educación secundaria y en el caso de las instituciones secundarias, con el buró de educación, certificando que cada institución ha cumplido con su responsabilidad de informar a los grupos de estudiantes, equipos u organizaciones y la notificación a cada estudiante de tiempo completo matriculado, de las provisiones en esta sección y las secciones dieciséis y dieciocho y además certificar que dicha institución ha optado una póliza de código de conducta con relación a los organizadores y participantes de acoso y que tal póliza ha sido puesta en vigencia con apropiado énfasis en el manual para los estudiantes o maneras similares para comunicar las

pólizas de la institución a los estudiantes. El buró de educación superior promulgará regulaciones estableciendo el contenido y frecuencia de estos reportes e inmediatamente reportar al Defensor General cualquier institución que falle en hacer este reporte.

ACOSO (BULLYING) y ACOSO CIBERNÉTICO

Es la póliza del Comité Escolar el prohibir cualquier y todas las formas de acoso en las escuelas en cumplimiento con la ley M.G.L.c.71§370. El Comité Escolar está comprometido a proporcionar un ambiente de aprendizaje que esté libre de acoso (bullying) y acoso cibernético. El acoso/acoso cibernético es el acto no deseado, por escrito, electrónico, verbal o físico o gesto que hace que el estudiante se sienta intimidado, coaccionado, acosado, o amenazado. Los padres/guardianes que sientan que su hijo ha sido víctima de acoso/acoso cibernético, o el mismo estudiante, puede contactar a cualquier miembro del personal escolar el cual inmediatamente reportarán el incidente al equipo de liderazgo escolar. El designado miembro del equipo de liderazgo conducirá una investigación y se comunicará con los padres/guardianes de la víctima(s) y perpetrador(es) durante todo el proceso. Al concluir con el proceso de investigación al nivel escolar, un formulario de investigación será enviado al Oficial de Equidad del sistema escolar. El director ejecutivo de los servicios al personal y los estudiantes es el Oficial de Equidad designado para los casos que envuelven a los estudiantes.

Definición de Acoso: Acoso (bullying) es definido como "el uso repetido por uno o más estudiantes de una expresión escrita, verbal o electrónica o un acto físico o gesto o cualquier combinación de éstos, dirigidas a una víctima que: (i) causa daño físico o emocional a la víctima o daños a la propiedad de la víctima; (ii) coloca a la víctima en razonable temor de daño a sí mismo o el daño de sus bienes; (iii) crea un ambiente hostil en la escuela de la víctima; iv) viola los derechos de la víctima en la escuela; o (v) materialmente y sustancialmente perturba el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela. Para los propósitos de esta sección, la intimidación incluirá acoso-cibernético."

Definición de Acoso Cibernético: El acoso-cibernético se define como el "acoso mediante el uso de la tecnología o cualquier comunicación electrónica, que incluye, pero no está limitado a, cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o información de cualquier naturaleza transmitida en todo o en parte por un cable, radio, electromagnéticos, foto electrónicas o una foto de sistema óptico, incluida, pero no se limitan a, correo electrónico, comunicaciones por Internet, mensajes instantáneos o comunicaciones facsímiles. El acoso-cibernético también incluirá (i) la creación de una página Web o blog en el que el creador asume la identidad de otra persona o ii) la suplantación de otra persona como el autor del contenido expuesto o mensajes, si la creación o suplantación crea alguna de las condiciones enumeradas en las cláusulas (i) a (v), incluidos, en la definición de acoso (bullying). El acoso cibernético también incluirá la distribución por los medios de comunicación electrónicos a más de una persona o el envío de material en un medio electrónico que pueda ser accedida por una o más personas, si la distribución o envío crea alguna de las condiciones enumeradas en las cláusulas (i) a (v), incluidas en la definición de acoso.

El acoso está prohibido: (i) en los terrenos escolares y en las funciones escolares, así como en una propiedad adyacente a la escuela, en las paradas de autobús y en los autobuses escolares, o en otro vehículo propiedad de la escuela, alquilado o usado por un distrito escolar o escuela y (ii) en un lugar, actividad, función o programa que no está relacionado a la escuela, o por medio del uso de tecnología o aparato electrónico que no es propiedad, alquilado o utilizado por el distrito escolar o escuela, si el acoso crea un ambiente hostil en la escuela para la víctima, viola los derechos de la víctima en la escuela o materialmente y sustancialmente perturba el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela. Nada contenido aquí requiere que la escuela mantenga personal en las actividades, funciones o programas no relacionados con la escuela.

Represalia contra la persona que reporta el acoso, provee información durante una investigación de acoso, u observa o tiene información fiable sobre un acoso será prohibida. Los estudiantes que deseen reportar el acoso u otra actividad de preocupación a los administradores escolares y a la policía escolar lo pueden hacer usando TipSoft SMS, una línea anónima de texto basada en el internet. Los estudiantes de la Academia Frederick Douglas pueden usar el texto 274637, la palabra clave es "Keith" y escribir su mensaje. También se puede entrar al sistema a través de la página cibernética del distrito, http://www.brocktonpublicschools.com/page.cfm?p=2469 .

HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Es póliza de las Escuelas Públicas de Brockton el promover y mantener un ambiente educativo que esté libre de acosos, incluyendo el hostigamiento sexual. El hostigamiento sexual, tanto por otro estudiante o por el personal, es contra la ley y no es tolerado en las Escuelas Públicas de Brockton.

El hostigamiento sexual está definido como repetidos, verbalismos o comportamientos no deseados o inoportunos de una naturaleza sexual relacionados al sexo de una persona o a su orientación sexual. Además, el hostigamiento sexual incluye proposiciones no deseadas, pedidos de favores sexuales y otra conducta verbal o física de una naturaleza sexual cuando (1) sumisión a tal conducta es hecha, ya sea explícitamente o implícitamente, a un término o condición para el éxito académico de un estudiante, (2) sumisión a, o rechazo de tal conducta por un individuo es usada como base para decisiones educativas que afectan a tal individuo, o (3) tal conducta tiene el propósito o el efecto de sustancialmente interferir con el rendimiento educativo del individuo o crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo. Como no es posible listar todas las circunstancias que podrían constituir un hostigamiento sexual, los siguientes son algunos ejemplos de conducta que, si es indeseada, podrían constituir un hostigamiento sexual dependiendo en la totalidad de las circunstancias e incluyendo la severidad de la conducta. Ejemplos de hostigamiento sexual incluyen, pero no están limitados a los siguientes:

- coqueteo sexual ofensivo, avances o indeseadas proposiciones sexuales
- continuo abuso verbal o insinuaciones de una naturaleza sexual
- contacto físico no invitado tal como tocar, abrazar, dar palmadas o pellizcos
- comentarios verbales de naturaleza sexual delante de personas que los encuentran ofensivos
- hacer gestos obscenos o sugestivos o sonidos insultantes
- la demanda de favores sexuales acompañada por una amenaza implícita o evidente concerniente al estatus escolástico del individuo o la promesa de tratamiento especial
- mirar o acechar
- exponerse indecentemente
- asalto u obligar actos sexuales
- solicitar favores sexuales a cambio actuales o prometidos beneficios escolásticos

Por favor note: Porque el hostigamiento sexual es una violación de las Leyes Generales de Massachusetts, los directores/principales han sido instruidos para referir ciertos casos a la policía escolar y a la oficina del Abogado del Distrito para su posible procesamiento.

Proceso

1. Los estudiantes que creen que han sido objeto de un hostigamiento sexual deben reportar el incidente a cualquier maestro, consejero o administrador lo más pronto que sea posible. El estudiante será ofrecido medidas provisionales, según apropiado, para apoyar a los estudiantes durante el curso de la investigación. El incidente será investigado y una acción apropiada será tomada. El departamento de las escuelas públicas de Brockton conjuntamente trabajará con la oficina del fiscal del distrito y la oficina

de derechos civiles para establecer una investigación rápida y exhaustiva en cualquier alegación de acoso o crimen de odio.

2. Si el estudiante no está satisfecho con los resultados de la investigación y la acción tomada, el estudiante puede llenar una queja formal con la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación, 5 Post Office Square, 8vo piso, Boston, MA 02110-1491, (617) 289-0111.
3. Las Escuelas Públicas de Brockton anuncian que cualquier acción de represalia tomada por un estudiante o el empleado, de cualquier manera, en contra de un estudiante como resultado de estar buscando reparación, bajo estos procedimientos es prohibido e ilegal y será considerado como un asunto y querella separada bajo este procedimiento.

Oficial de Reclamos

Sharon R. Wolder, Oficial ejecutivo para el apoyo de los servicios estudiantiles, es el oficial designado como el oficial de reclamos para los estudiantes. La Srta. Wolder está concedido con la autoridad y responsabilidad de procesar todos los reclamos de acoso sexual. La oficina de La Srta. Wolder está localizada en el Crosby Administración Building en la 43 Crescent Street, Brockton, MA 02301-4311, (508) 894-4266.

CRÍMENES DE ODIO

El Departamento de Educación de los Derechos Civiles de U.S. define el término de "crimen de odio o de prejuicio" como una ofensa contra personas o propiedad (motivado por odio o prejuicio contra una víctima) basados en raza, pertenencia étnica, nacionalidad, religión, sexo, discapacidad u orientación sexual. Es póliza del personal de las Escuelas Públicas de Brockton de proteger, en lo mejor de su conocimiento, a cualquier estudiante de hostigamientos que conduzcan a un crimen de odio, y que trabajen con oficiales de la ley para resolver alegaciones de crímenes de odio. Crímenes de odio son contra la ley, y no son tolerados por las Escuelas Públicas de Brockton.

Como no es posible listar todas las circunstancias que puedan constituir un crimen de odio, los siguientes son algunos ejemplos de conducta, que no es deseada, y pueden constituir un crimen de odio dependiendo en la totalidad de las circunstancias. Ejemplos de crímenes de odio incluyen, pero no están limitados a los siguientes:

- Llamadas telefónicas amenazantes
- Desfigurar o destruir propiedad personal o edificios
- Correo de odio
- Amenazas de bombas
- Otras amenazas de daño físico e intimidación
- Asalto físico
- Incendio premeditado
- Vandalismo
- Quemar cruces
- Destrucción de símbolos religiosos
- Otros incidentes de hostigamiento, tales como, epítetos raciales o pinturas, que ocurran en la escuela, también son de interés para las agencias de justicia, como también para los oficiales escolares, por su potencial de causar confrontaciones peligrosas, disrupción del orden público y seguridad pública, y retaliaciones violentas fuera de la propiedad escolar o de las horas escolares.

DERECHOS CIVILES Y HOSTIGAMIENTO/CRÍMENES DE ODIO

Bajo las leyes federales y estatales, todos los estudiantes tienen el derecho a una educación que esté libre de discriminación. Todos los programas y actividades están abiertos a los estudiantes sin tener en cuenta su

raza, color, sexo, religión, nacionalidad, impedimento u orientación sexual. Todos los procedimientos y pólizas escolares deben ser aplicados de tal manera que los estudiantes sean tratados igualmente e imparcialmente.

Es la póliza de las Escuelas Públicas de Brockton el promover y mantener un ambiente educativo que esté libre de hostigamiento. El hostigamiento es contra la ley y no será tolerado en las Escuelas Públicas de Brockton. El hostigamiento está definido como verbalismos o comportamientos repetidos, indeseados o incómodos con insinuaciones relacionadas a la raza, color, sexo, religión, nacionalidad, impedimento u orientación sexual de una persona

Las medidas disciplinarias para responder a los casos de derechos civiles y hostigamiento pueden incluir, pero no limitarse a un referido a la oficina, notificación/conferencias con los padres, notificación a la policía escolar y detención, el procedimiento para el reclamo de hostigamiento puede ser encontrado en nuestra página en http://www.brocktonpublicschools.com/page.cfm?p=2483, o contactando a la oficina de su escuela. Las Escuelas Públicas de Brockton dejan saber que cualquier represalia tomada por un estudiante o empleado en contra de cualquier estudiante debido a que esa persona está buscando corrección bajo estos procedimientos es prohibido y es ilegal y será tratado como un motivo de queja distinto y separado bajo este procedimiento.

El Comité de las Escuelas de Brockton ha designado a Sharon R. Wolder, Oficial ejecutivo para el apoyo de los servicios estudiantiles, como el oficial de igualdad del sistema escolar, concedido con la autoridad y responsabilidad de procesar todos los reclamos de hostigamiento y discriminación. Los estudiantes que creen que han sido hostigados o discriminados por razón de su raza, color, sexo, religión o nacionalidad debe contactar a Sharon R. Wolder. La oficina de la Srta. Wolder está localizada en el Crosby Administración Building en la 43 Crescent Street, Brockton, MA 02301-4311, (508) 894-4266. Si el estudiante lo prefiere, puede llenar una queja con cualquier maestro o consejero quien llevará la queja a la atención del Oficial de Igualdad.

Si lo padres no están satisfechos con los resultados de la investigación y de la acción tomada, usted puede poner una queja formal con el Departamento de Educación de U.S., Oficina de Derechos Civiles, en la 5 Post Office Square, 8th floor, Boston, MA 02109, (617)-289-0111.

PROCEDIMIENTOS DE DEBIDO PROCESO

Elegibilidad para la participación en actividades escolares y eventos

Las actividades extracurriculares y eventos escolares son una parte importante de la experiencia educativa de nuestros estudiantes, pero la participación en estas actividades es un privilegio, no un derecho. La variedad de clubes, actividades y eventos es extensa y se alienta a los estudiantes a involucrarse en una o más de estas oportunidades.

La participación en clubes y actividades en las Escuelas Públicas de Brockton y el asistir a eventos patrocinados por la escuela, eventos relacionados con la escuela es un privilegio concedido a los estudiantes que están en buena situación. Para participar en las actividades escolares, eventos y clubes, se espera que los estudiantes mantendrán una buena asistencia y demostraran un buen comportamiento y civismo en la escuela y en los eventos patrocinados por la escuela. La elegibilidad para participar en actividades, eventos, clubes, premios, becas y posiciones honoríficas en las Escuelas Públicas de Brockton está limitada a los estudiantes que están matriculados y asisten a las escuelas públicas de Brockton y están en buena situación. Los estudiantes que no cumplen estas expectativas pueden ser excluidos, a discreción del principal o su designado. La remoción de un estudiante de las actividades extracurriculares y la asistencia a eventos patrocinados por la escuela no está sujeta a los requisitos procesales de las leyes de

Massachusetts Capítulo 71, sección 37H ¾ (audiencia con el principal). La remoción no es una suspensión con el propósito de contar los días escolares que un estudiante es suspendido. Los padres serán notificados cuando un estudiante es removido o excluido de las actividades extracurriculares.

SUSPENSIONES

Las Escuela Publicas de Brockton se adhieren a las Leyes y Reglamentos de Disciplina Estudiantil tal como se establece en las Leyes Generales de Massachusetts Capítulo 71, secciones 37H, 37 H½ y 37H¾ y 603 CMR 53.00 et seq.

PROCEDIMIENTOS PARA LA SUSPENSIÓN EN LA ESCUELA:

Un estudiante puede ser removido de las actividades en el salón regular, pero no de las instalaciones de la escuela, hasta por diez (10) días escolares consecutivos o hasta diez (10) días escolares acumulativos por múltiples infracciones durante el año escolar. Los estudiantes puestos en suspensión en la escuela tendrán la oportunidad de ganar créditos, completar y poner las asignaciones al día, tomar exámenes, documentos y otros trabajos escolares como sea necesario para tener un progreso académico durante la suspensión en la escuela.

Un estudiante que es incapaz de sistemáticamente atenerse a las normas aceptables del salón de clases en una clase en particular puede ser retirado de la clase de forma permanente y asignado a una clase diferente a la discreción del principal y/o su designado.

Aviso de suspensión en la escuela

El director o su designado deberá informar al estudiante del cargo por ofensa disciplinaria y la base para la acusación y proporcionar al estudiante la oportunidad para disputar los cargos y explicar las circunstancias que rodeaban el presunto incidente. Si el principal o su designado determina que el estudiante cometió la infracción disciplinaria, el principal o su designado informará al estudiante de la duración de la suspensión en la escuela. Si la suspensión en la escuela excede diez (10) días, acumulativos o consecutivos, en un año escolar, es estudiante tendrá el derecho a apelar al superintendente o designado del superintendente.

El mismo día de la decisión de suspensión en la escuela, el principal o su designado deberá hacer razonables esfuerzos para verbalmente notificar a los padres de la infracción disciplinaria, las razones para concluir que el estudiante cometió la infracción, y la duración de la suspensión en la escuela.

En el día de la suspensión en la escuela el principal o su designado deberá enviar un aviso por escrito (entrega en mano, correo certificado, correo de primera clase o correo electrónico) al estudiante y los padres, incluyendo la razón y la duración de la suspensión en la escuela e invitando a los padres a una reunión, si la reunión no ha ocurrido ya. El aviso se publicará en inglés y en el idioma principal del hogar si otro idioma es identificado en la encuesta del idioma en el hogar, o por otros medios.
apropiados

Reunión con los padres

El principal o su designado también deberá invitar a los padres a una reunión para discutir el rendimiento académico del estudiante y el comportamiento, las estrategias para la participación del estudiante y las posibles respuestas a la conducta. Esta reunión será programada en el día de la suspensión, si es posible y si no, tan pronto como sea posible. Si el principal o su designado no puede contactar al padre después de realizar y documentar al menos (2) intentos, esos intentos constituirán los razonables esfuerzos para fines de información verbal al padre de la suspensión en la escuela.

Sin derecho a apelar:

La decisión adoptada por el principal o su designado es la decisión final para la suspensión en la escuela sin exceder diez (10) días consecutivos o acumulativos durante un año escolar.

SUSPENSIÓN FUERA DE LA ESCUELA PROCEDIMIENTOS BAJO EL capítulo 71, sección 37H 3/4:

Los procedimientos de debido proceso para cualquier suspensión fuera de la escuela:
Hay dos tipos de suspensiones escolares, suspensiones de corto plazo y de largo plazo bajo el capítulo 71 sección 37H ¾. El principal o su designado deberá determinar el alcance de los derechos que deben otorgarse al estudiante en una audiencia disciplinaria basada en las anticipadas consecuencias por la infracción disciplinaria. Si la consecuencia es la suspensión de largo plazo fuera de la escuela, el principal o su designado deberá permitirle al estudiante, derechos adicionales como se describe a continuación, además de los derechos otorgados a los estudiantes con una suspensión de corto plazo en la escuela. Todos los estudiantes que enfrentan la suspensión fuera de la escuela tendrán derecho a avisos orales y por escrito, como se describe a continuación.

Aviso para cualquier suspensión fuera de la escuela:
Antes de la suspensión de un estudiante de la escuela, el principal o su designado proveerá al estudiante y a los padres avisos
orales y por escrito de la posible suspensión, la oportunidad para que el estudiante tenga una audiencia y la oportunidad para que el padre(s) participe en la audiencia. El aviso será en inglés y en el idioma nativo del hogar como identificado en la encuesta de idioma del hogar, o por otras maneras de comunicación cuando apropiado.
El aviso establecerá en un lenguaje normal:

a) la infracción disciplinaria;
b) la base de la acusación;
c) las posibles consecuencias, incluyendo la posible duración de la suspensión del estudiante;
d) la oportunidad para que el estudiante pueda tener una audiencia con el administrador relacionada a la propuesta suspensión, incluyendo la oportunidad para discutir las acusaciones y para presentar una explicación del presunto hecho y para que los padres asistan a la audiencia;
e) la fecha, hora y lugar de la audiencia;
f) el derecho de los estudiantes y los padres del estudiante a servicios de un intérprete en la audiencia si es necesario para su participación;
g) si el estudiante puede ser colocado en suspensión a largo plazo después de la audiencia con el principal:
    1. los derechos establecidos en 603 CMR 53,08 (3) (b); y
    2. el derecho de apelar la decisión del principal ante el superintendente.

El principal de la escuela debe hacer esfuerzos razonables para notificar verbalmente a los padres de la oportunidad de asistir a la audiencia. Para llevar a cabo una audiencia sin estar el padre presente, el principal documentará los razonables esfuerzos para incluir al padre. Se presume que el principal realizó esfuerzos razonables si el principal envió el aviso por escrito y ha documentado al menos dos (2) intentos de contacto con el padre de la manera provista por el padre para en formulario de emergencia.

La notificación por escrito a los padres puede ser realizada por entrega en mano, correo de primera clase, correo certificado, correo electrónico a una dirección proporcionada por los padres para comunicación escolar, o cualquier otro método de entrega acordado por el principal y los padres.

Remoción de emergencia del estudiante:
Bajo ciertas circunstancias de emergencia, puede que no sea práctico para el principal o su designado el proveer previa notificación escrita y oral antes de realizar la remoción de un estudiante de la escuela. El

principal o su designado puede remover temporalmente a un estudiante de la escuela cuando un estudiante está acusado de un delito de carácter disciplinario y la continua presencia del estudiante representa un peligro para las personas o los bienes, o materialmente y sustancialmente perturba el orden de la escuela y el principal (o su designado) dictamina, que no existe ninguna alternativa disponible para mitigar el peligro o perturbación. El principal o su designado notificará de inmediato por escrito al superintendente de la remoción y el motivo de la misma y describirá el peligro presentado por el estudiante. La remoción temporal, no podrá exceder dos (2) días escolares tras el día de la remoción de emergencia, tiempo durante el cual el principal deberá:

a) Inmediatamente realizar esfuerzos razonables para oralmente notificar al estudiante y los padres del estudiante de la remoción de emergencia, la razón que requiero la remoción de emergencia, la falta disciplinaria, la base para la acusación, las posibles consecuencias, incluyendo la posible duración de la suspensión, la oportunidad para una audiencia, incluyendo la fecha, hora y lugar de la audiencia, el derecho a los servicios de un intérprete y otros derechos permitidos para los estudiantes que pueden ser colocados en suspensión de largo plazo según establecidos en 603 CMR. 53.08(3)(b).
b) Notificar por escrito al estudiante y los padres, incluyendo la información descrita en 603 CMR 53.06(2);
c) Proporcionar al estudiante la oportunidad de una audiencia con el principal o su designado que cumple con 603 CMR 53.08(2) ó 53.08(3), según corresponda y al padre con la oportunidad de asistir a la audiencia, antes del vencimiento de los dos (2) días escolares, a menos que se acuerde una extensión de tiempo para la audiencia acordada por el principal, el estudiante y los padres.
d) Dictar una decisión el mismo día de la audiencia y por escrito, a más tardar del siguiente día escolar, que responda a las exigencias de 603 CMR 53.08(2)(c) y 53.08(2)(d) o 603 CMR 53.08(3)(c) y 53.08(3)(d), según corresponda

Un principal no removerá a un estudiante de la escuela en base de emergencia por una falta disciplinaria hasta que se hayan efectuado las disposiciones adecuadas para la seguridad y transporte del estudiante.

Procedimientos de suspensión a corto plazo bajo la M.L.G. c. 71 s. 37H¾:

Una suspensión de corto plazo es la remoción de un estudiante de la escuela y de las actividades del salón de clases regular por diez (10) días escolares consecutivos o menos. El principal o su designado, puede, a su discreción, permitir que un estudiante pueda servir una suspensión de corto plazo en la escuela. Cualquier estudiante enfrentando una posible suspensión de corto plazo tiene derecho a una audiencia con el principal o su designado con el siguiente proceso:

Audiencia con el principal-suspensión de corto plazo:

a) El propósito de la audiencia con el principal o su designado es escuchar y considerar información sobre el presunto incidente en el que el estudiante podrá ser suspendido, proporcionar al estudiante la oportunidad de disputar cargos y explicar las circunstancias que rodean el supuesto incidente, determinar si el estudiante cometió la infracción disciplinaria y si es así, las consecuencias por la infracción. Como mínimo, el principal o su designado deberá discutir la infracción disciplinaria, la base para la acusación y cualquier otra información pertinente. Los estudiantes también tendrán la oportunidad de presentar información, incluida la mitigación de hechos que el principal o su designado debe considerar para determinar si otras soluciones y consecuencias pueden ser apropiadas como alternativas a la suspensión. El principal o su designado deberá proporcionar al padre, si está presente, una oportunidad para discutir la conducta del estudiante y ofrecer información, incluyendo circunstancias atenuantes, que el principal debe considerar en la determinación de las consecuencias para el estudiante.

b) Basándose en la información disponible, incluidas las circunstancias atenuantes, el principal o su designado deberá determinar si el estudiante cometió la infracción disciplinaria y en caso afirmativo, qué remedio o consecuencia será impuesto.
c) El principal o su designado notificará al estudiante y los padres de la determinación y las razones para ello y si el estudiante es suspendido, el tipo y la duración de la suspensión y la oportunidad de hacer las tareas escolares y otros trabajos escolares como sea necesario para tener progreso académico durante el período de remoción, tal como se establece en 603 CMR 53.13(1). La determinación se efectuará por escrito y puede ser en la forma de una actualización por escrito del aviso original.
d) Si el estudiante está en un programa preescolar público o en los grados K a 3, el principal deberá enviar una copia de la determinación por escrito al superintendente y explicar las razones para imponer una suspensión fuera de la escuela, antes que la suspensión de corto plazo tome efecto.

Sin derecho a apelación:

La decisión tomada por el principal o su designado es la decisión final para la suspensión a corto plazo fuera de la escuela y no excederá diez (10) días consecutivos o acumulativos durante un año escolar.

PROCEDIMIENTOS DE SUSPENSIÓN DE LARGO PLAZO BAJOS M.G.L. ch. 71 s.37H$^{3/4}$:

Una suspensión de largo plazo es la remoción de un estudiante de la escuela y las actividades de salón de clases regular por más de diez (10) consecutivos días escolares, o por más de diez (10) acumulativos días escolares por múltiples infracciones disciplinarias en cualquier año escolar. El principal o su designado, podrá, a su discreción, permitir que un estudiante pueda servir una suspensión de largo plazo en la escuela. Excepto para los estudiantes que están acusados de un delito de carácter disciplinario establecido por las leyes generales de Massachusetts capítulo 71, § 37H, o en las leyes generales de Massachusetts Capítulo 71 § 37H½, ningún estudiante puede ser colocado en suspensión de largo plazo por una o más infracciones disciplinarias durante más de noventa (90) días escolares en un año escolar, comenzando con el primer día que el estudiante es removido de la escuela. Ninguna suspensión de largo plazo bajo M.G.L., Ch. 71, sec. 37H3/4 debe ser prolongada más allá del término del año escolar en que dicha suspensión es impuesta. Cualquier estudiante enfrentando una posible suspensión de largo plazo tiene derecho a una audiencia con el principal o su designado con el siguiente proceso:

Audiencia con el principal - Suspensión de largo plazo:

a) El propósito de la audiencia con el principal o su designado es escuchar y considerar información sobre el presunto incidente por el cual el estudiante podrá ser suspendido, proporcionar al estudiante la oportunidad de disputar cargos y explicar las circunstancias que rodean el supuesto incidente, determinar si el estudiante cometió la infracción disciplinaria y, si es así, las consecuencias por la infracción. Como mínimo, el director o su designado deberá discutir la infracción disciplinaria, la base para la acusación y cualquier otra información pertinente. Los estudiantes también tendrán la oportunidad de presentar información, incluida la mitigación de los hechos, que el principal debe considerar para determinar si otras soluciones y consecuencias pueden ser apropiadas alternativas a la suspensión. El principal o su designado deberá proporcionar al padre, si está presente, una oportunidad para discutir la conducta del estudiante y ofrecer información, incluyendo circunstancias atenuantes, que el principal debe considerar en la determinación de las consecuencias para el estudiante.

b) además de los derechos otorgados a un estudiante en una audiencia de suspensión a corto plazo, el estudiante deberá tener los siguientes adicionales derechos:
    1. Antes de la audiencia, la oportunidad de revisar el registro del estudiante y los documentos sobre los cuales los principales pueden basarse para tomar la determinación para suspender o no suspender al estudiante;
    2. El derecho a ser representado por un abogado o un asesor de libre elección del estudiante, costeado por el padre del estudiante;

3. El derecho a presentar testigos en su nombre y presentar la explicación del estudiante del alegado hecho, pero el estudiante no podrá ser obligado a hacerlo;
4. El derecho a contrainterrogar a los testigos presentados por el distrito escolar;
5. El derecho a pedir que la audiencia sea grabada por el principal y para recibir una copia de la grabación de audio, si pedida. Si el estudiante o el padre pide una grabación de audio, el principal deberá informar a todos los participantes antes de la audiencia que se hará una grabación de audio y una copia será proporcionada al estudiante y padres, si pedida.

c) El principal o su designado deberá proporcionar al padre, si está presente, una oportunidad para discutir la conducta del estudiante y ofrecer información, incluyendo circunstancias atenuantes, que el principal debe considerar en la determinación de las consecuencias para el estudiante.

d) Basado en la evidencia, el principal o su designado deberá determinar si el estudiante cometió la infracción disciplinaria y en caso afirmativo, después de considerar las circunstancias atenuantes y las alternativas a la suspensión, qué remedio o consecuencia será impuesta, en lugar de o además de una suspensión de largo plazo. El principal o su designado deberá enviar la determinación por escrito al estudiante y los padres, dada en mano, correo certificado, entrega de correo de primera clase, a una dirección de correo electrónico proporcionada por el padre para comunicaciones escolares, o cualquier otro método de entrega acordada por el principal y los padres. Si el principal o su designado decide suspender al estudiante, la determinación por escrito deberá:
    1. Identificar la infracción disciplinaria, la fecha en que tuvo lugar la audiencia, y los participantes en la audiencia;
    2. Establecer los principales hechos y conclusiones alcanzadas por el principal;
    3. Identificar la duración y la fecha de vigencia de la suspensión, así como una fecha de regreso a la escuela;
    4. Incluir un aviso la oportunidad para el estudiante de recibir servicios de educativos para continuar con el progreso académico durante el período de remoción de la escuela;
    5. Informar al estudiante del derecho a apelar la decisión del principal ante el superintendente o su designado, pero sólo si el director ha impuesto una suspensión de largo plazo. El aviso de derecho de apelación será en inglés y en el idioma principal del hogar si es distinto de inglés como determinado por la encuesta del idioma en el hogar, o de otros medios de comunicación, cuando corresponda y deberá incluir la siguiente información expresada en lenguaje simple:
        i. El proceso para apelar la decisión, incluyendo que el estudiante o el padre debe presentar por escrito un aviso de apelación con el superintendente dentro de los cinco (5) días corridos a partir de la fecha efectiva de la suspensión de largo plazo; siempre que, dentro de los cinco (5) días corridos, el estudiante o sus padres pueden solicitar y recibir del superintendente una prórroga del plazo para la presentación de la notificación escrita de hasta siete (7) adicionales días corridos; y que la suspensión de largo plazo permanecerá en vigor a menos y hasta que el superintendente decida revocar la determinación del principal en la apelación.
        ii. si el estudiante está en un programa preescolar público o en grados K a 3, el principal deberá enviar una copia de la determinación por escrito al superintendente y explicar las razones para imponer una suspensión fuera de la escuela, antes de que la decisión de suspensión tome efecto la.

Audiencia de apelación con el superintendente:

1. Un estudiante que se coloca en la suspensión de largo plazo después de una audiencia con el principal tendrá derecho a apelar la decisión del principal ante el superintendente.
2. El estudiante o sus padres deberán presentar una notificación de apelación ante el superintendente dentro de los cinco (5) días corridos a partir de la fecha efectiva de la suspensión de largo plazo; siempre que, dentro de los cinco (5) días corridos, el estudiante o sus padres pueden solicitar y recibir

del superintendente una prórroga del plazo para la presentación de la notificación escrita de hasta siete (7) adicionales días corridos. Si la apelación no es presentada oportunamente, el superintendente podrá denegar la apelación, o puede permitir la apelación a su discreción, por buena fe.

3. El superintendente debe celebrar la audiencia dentro de los tres (3) días escolares de la solicitud del estudiante, a menos que el estudiante o el padre solicite una prórroga de hasta siete (7) adicionales días corridos, en cuyo caso, el superintendente concederá la prórroga.
4. El superintendente deberá hacer un esfuerzo de buena fe para incluir a los padres en la audiencia. Se presume que el superintendente que ha hecho un esfuerzo de buena fe si él o ella ha realizado esfuerzos para encontrar un día y hora para la audiencia que permitiría la participación de los padres y el superintendente. El superintendente debe enviar una notificación por escrito a los padres con la fecha, hora y lugar de la audiencia.
5. El superintendente debe celebrar una audiencia para determinar si el estudiante cometió la infracción disciplinaria de la cual el estudiante es acusado y en caso afirmativo, cuál deberá ser la consecuencia. El superintendente pedirá una grabación de audio de la audiencia y copia será proporcionada al estudiante o padres si es pedida. El superintendente deberá informar a todos los participantes antes de la audiencia que se llevará a cabo una grabación de audio de la audiencia y una copia será proporcionado al estudiante y los padres si es pedida.
6. El estudiante tendrá todos los derechos otorgados al estudiante en la audiencia con el principal para la suspensión de largo plazo.
7. El superintendente emitirá una decisión por escrito dentro de los cinco (5) días corridos a partir de la audiencia la cual cumple los requisitos de 603 CMR 53.08(3)(c)1 al 5. Si el superintendente determina que el estudiante cometió la infracción disciplinaria, el superintendente podrá imponer la misma o menor consecuencia que el principal, pero no impondrá una suspensión superior a la impuesta por la decisión del principal.
8. La decisión del superintendente será la decisión final del distrito escolar, con respecto a la suspensión.

Una conferencia con los padres (reunión de reentrada) con el principal o su designado es fomentada antes de que los estudiantes suspendidos regresen a la escuela. Esta conferencia será utilizada para promover la participación de los padres o tutores en las discusiones de la mala conducta del estudiante y para ayudar al estudiante en volver a conectar con la comunidad escolar.

EXCLUSIÓN/EXPULSIÓN BAJO c.71 sec.31H:

La exclusión o expulsión de un estudiante de la escuela estará en conformidad con las Leyes Generales de Massachusetts, capítulo 71, Sección 37H. Los motivos para la exclusión o expulsión incluyen, pero no se limitan a las siguientes:

a) Cualquier estudiante que sea encontrado en las instalaciones de la escuela o en eventos auspiciados por la escuela o relacionados con la escuela, incluyendo competencias atléticas, en posesión de armas peligrosas (reales o simuladas) incluyendo, pero limitadas a, pistolas o un cuchillo o una sustancia controlada como está definido en el Capítulo 94 C, incluyendo, pero no limitado a, marihuana, cocaína y heroína, puede ser sujeto a expulsión de la escuela o distrito escolar por el principal.
b) Cualquier estudiante que asalte al principal, asistente del principal, maestro, ayudantes u otro personal educativo en las instalaciones escolares, en eventos auspiciados por la escuela o relacionados con la escuela, incluyendo competencias atléticas, puede ser sujeto a expulsión de la escuela o distrito escolar por el principal.
c) Cualquier estudiante acusado con una violación del párrafo (A) o (B) debe ser notificado por escrito de una oportunidad para una audiencia, provisto, sin embargo, que el estudiante pueda tener representación, junto con la oportunidad de presentar evidencias y testigos en dicha audiencia ante

el principal. Después de dicha audiencia, el principal puede, a su discreción, decidir en una suspensión en vez de la expulsión y/o referir al estudiante para ser asignado a una escuela alterna una vez el principal determinado la violación de cualquier párrafo (A) o (B).

d) Cualquier estudiante que ha sido expulsado de un distrito escolar conforme a estas provisiones tendrá el derecho de apelar al superintendente. El estudiante expulsado tiene diez días de calendario desde la fecha de expulsión para notificar al superintendente de su apelación. El estudiante tiene el derecho a una audiencia de consejería delante del superintendente. El tema de la apelación no debe ser solamente limitada a la determinación factual de sí o no el estudiante ha violado cualquiera de las provisiones de esta sección.
e) Si el estudiante se muda a otro distrito durante el período de suspensión o expulsión, el nuevo distrito de residencia deberá admitir el estudiante a sus escuelas o proporcionar servicios educativos a los estudiantes en un plan de servicios educativos.
f) Cualquier estudiante que sea suspendido o expulsado en conformidad con esta sección, tendrá la oportunidad de ganar créditos, según corresponda, recobrar las asignaciones, pruebas, documentos y otros trabajos escolares como sea necesario para tener progreso académico durante el período de su remoción.
g) Cualquier estudiante que sea suspendido o expulsado en conformidad con el presente estatuto por más de diez (10) días consecutivos deberá tener la oportunidad de recibir servicios de educación académica y tener progreso hacia el cumplimiento de los requisitos estatales y locales a través del plan escolar de servicio educativo.

Delito grave o condena bajo C. 71 sec. 37H1/2:

En conformidad con las Leyes Generales de Massachusetts Capítulo 71, sección 37 H½, los siguientes procedimientos serán implementados para los estudiantes acusados o declarados culpables de un delito

a) Tras la emisión de una denuncia penal cargando a un estudiante con un delito o después de la emisión de una denuncia de delito de delincuencia en contra de un estudiante, el principal o el headmaster de la escuela en la que el estudiante está inscrito podrá suspender dicho estudiante durante un período de tiempo determinado por el principal o headmaster, si dicho principal o headmaster determina que la continua presencia del estudiante en la escuela tendría un efecto perjudicial en el bienestar general de la escuela. El estudiante deberá recibir notificación escrita sobre el derecho de apelación y los motivos de dicha suspensión entrando en vigor. Tras la expulsión de ese estudiante, ninguna escuela o distrito escolar estarán obligados a proporcionar servicios educativos para el estudiante, también deberá recibir notificación escrita de este derecho de apelación y el proceso para apelar dicha suspensión; sin embargo, siempre que dicha suspensión permanezca en vigor antes de cualquier audiencia de apelación realizada por el superintendente.
b) El estudiante tendrá derecho a apelar la suspensión ante el superintendente. El estudiante deberá notificar por escrito al superintendente de su petición de apelación a más tardar cinco días después de la fecha efectiva de la suspensión. El superintendente deberá celebrar una audiencia con el estudiante y sus padres o tutores, dentro de los tres días naturales de la fecha de la solicitud del estudiante para una apelación. En la audiencia, el estudiante tendrá derecho a un abogado. El superintendente tendrá la autoridad para revocar o modificar la decisión del principal o housemaster, incluyendo recomendar un programa educativo alternativo para el estudiante. El superintendente adoptará una decisión sobre la apelación dentro de los cinco días corridos después de la audiencia. Tal decisión será la decisión final de la ciudad, pueblo o distrito escolar regional con respecto a la suspensión.
c) A un estudiante que está siendo condenado por un delito grave o una adjudicación o admisión de culpabilidad ante el tribunal con respecto a este tipo de crimen o de delito de delincuencia, el principal o housemaster de la escuela en la que el estudiante está inscrito puede expulsar a dicho estudiante si tal principal o housemaster determina que la continua presencia del estudiante en la

escuela tendría un efecto negativo en el bienestar general de la escuela. El estudiante recibirá una notificación por escrito de los cargos y los motivos de dicha expulsión antes que dicha expulsión tome efecto. El estudiante también recibirá una notificación por escrito de su derecho a apelar y el proceso para apelar dicha expulsión; no obstante, siempre que la expulsión permanezca en vigor antes de cualquier audiencia de apelación realizada por el superintendente.

d) El estudiante tendrá derecho a apelar la expulsión ante el superintendente. El estudiante deberá notificar al Superintendente, por escrito, de su petición de apelación a más tardar cinco días corridos después de la fecha de efectividad de la expulsión. El superintendente deberá celebrar una audiencia con el estudiante y sus padres o tutores, en el plazo de tres días naturales a partir de la expulsión. En la audiencia, el estudiante tendrá derecho a presentar testimonio oral y escrito en su nombre, y tendrá derecho a la asistencia letrada. El superintendente tendrá la autoridad para revocar o modificar la decisión del director o director, incluyendo recomendar un programa educativo alternativo para el estudiante. El superintendente adoptará una decisión sobre la apelación dentro de los cinco días corridos después de la audiencia. Tal decisión será la decisión final de la ciudad, pueblo o distrito escolar regional con respecto a la expulsión.

e) Cualquier estudiante que sea suspendido o expulsado en conformidad con esta sección, tendrá la oportunidad de ganar créditos, según corresponda, reponer las asignaciones, pruebas, documentos y otros trabajos escolares como sea necesario para tener un progreso académico durante el período de su expulsión.

f) Cualquier estudiante que sea suspendido o expulsado de conformidad con el presente estatuto por más de diez (10) días consecutivos deberá tener la oportunidad de recibir servicios educativos y progreso académico para el cumplimiento de los requisitos locales y estatales, a través de un amplio plan de servicio educativo en la escuela.

LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y PROGRESO ACADÉMICO BAJO LAS SECCIONES 37H, 37H½ Y 37H 3/4:

Cualquier estudiante que está sirviendo una suspensión en la escuela, suspensión de corto plazo, suspensión a largo plazo o expulsión deberá tener la oportunidad de ganar créditos, según corresponda, completar las asignaciones, pruebas, documentos y otros trabajos escolares como sea necesario para tener progreso académico durante el período de su remoción del salón de clases o de la escuela. El principal deberá informar al estudiante y a los padres de esta oportunidad por escrito al momento de dicha suspensión o expulsión ser impuesta.

Cualquier estudiante que es expulsado o suspendido de la escuela por más de diez (10) días consecutivos, ya sea en la escuela o fuera de ella, tendrá la oportunidad de recibir servicios educativos y progreso académico para el cumplimiento de los requisitos locales y estatales, a través de un amplio plan de servicio educativo en la escuela.

El principal notificará a los padres de familia y estudiantes en el momento en que el estudiante es expulsado o colocados en suspensión de largo plazo de la oportunidad de recibir servicios educativos. El aviso será proporcionado en inglés y en idioma principal hablado en el hogar del estudiante, si es distinto del inglés como determinado por la encuesta del idioma en el hogar, o de otros medios de comunicación cuando sea apropiado. La notificación deberá incluir una lista de los específicos servicios educativos disponibles para el estudiante y la información de contacto de un miembro del personal del distrito escolar que puede proporcionar información más detallada.

POR FAVOR NOTE: EN ALGUNOS CASOS, EL PRINCIPAL TIENE LA PRERROGATIVA, CON LA APROBACIÓN DEL ASISTENTE DEL SUPERINTEN
DENTE, DE ASIGNAR A LOS ESTUDIANTES A UNA ESCUELA ALTERNATIVA.

CÓDIGO DE PROVISIONES DISCIPLINARIAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

Procedimientos de suspensión(es) no excediendo 10 días escolares:

- Cualquier estudiante con una discapacidad puede ser suspendido hasta por diez (10) días escolares durante el año escolar. Las decisiones disciplinarias son las mismas que para los estudiantes sin discapacidades y en conformidad con los procedimientos de debido proceso en este manual.
- La escuela proporciona adicionales salvaguardias procesales para estudiantes con discapacidades antes de cualquier suspensión por más de 10 días consecutivos o más de 10 días acumulativos (si hay un patrón de suspensión) en cualquier año escolar.

Los procedimientos para la suspensión de los estudiantes con discapacidades cuando la suspensión supera los 10 días escolares:

- Si su hijo es suspendido por más de 10 días escolares en un año escolar, esta remoción es considerada "un cambio de colocación". Un cambio de colocación invoca ciertas protecciones procesales bajo la ley federal de educación especial y Sección 504.
- Antes de cualquier remoción que constituya un cambio de colocación, la escuela podrá convocar una reunión de equipo para desarrollar un plan para llevar a cabo una evaluación de comportamiento funcional (FBA) que se utilizará como base para la elaboración de estrategias específicas para responder al comportamiento problemático de su hijo.
- Antes de cualquier remoción que constituya un cambio de colocación, la escuela debe informarle que la ley requiere que el distrito escolar tenga en cuenta si la conducta que constituye la base de la acción disciplinaria está relacionada con la discapacidad de su hijo. Esta consideración se llama una "manifestación de determinación". Los padres tienen derecho a participar en este proceso. Toda la información pertinente será considerada incluyendo el PEI o el Plan de la sección 504, las observaciones de los maestros y los reportes de las evaluaciones.
- En una reunión de manifestación de determinación, el equipo examinará:
    - ¿Si la discapacidad del estudiante causó o tiene *una relación directa o substancial* a la conducta en cuestión?
    - ¿Si la conducta fue el *resultado directo* del incumplimiento del distrito para implementar el PEI?
- Si la decisión de manifestación de determinación es que la acción disciplinaria estaba relacionada con la discapacidad, entonces su hijo no puede ser removido de la colocación educativa actual (salvo que, en virtud de las circunstancias especiales o los padres están de acuerdo). El equipo revisará el PEI o el Plan de la Sección 504 y los planes de intervención para la conducta y podrá modificar dichos planes según corresponda. El equipo completará una evaluación del comportamiento funcional y plan de intervención para la conducta, si es que no lo ha hecho ya.
- Si la decisión de manifestación de determinación es que la acción disciplinaria no estaba relacionada con la discapacidad, la escuela puede suspender o sancionar a su hijo según el código de conducta de la escuela. El equipo, según corresponda, podrá completar una evaluación de comportamiento funcional y servicios de intervención para la conducta y modificaciones para responder al comportamiento de modo que no se repita. Para estudiantes con un PEI, durante el período de tiempo de remoción de la escuela que supera los 10 días escolares, el distrito escolar debe proporcionar servicios educativos que permitan al niño a continuar su progreso educativo. Para los estudiantes con planes de la sección 504, existe el derecho a recibir servicios educativos más allá de los 10 días escolar de suspensión bajo la ley federal, sin embargo, la ley estatal provee a todos los estudiantes con el derecho a recibir servicios educativos durante los periodos de suspensión con duración de más de diez días.

Circunstancias especiales para la exclusión:
Existen circunstancias especiales si su hijo: posee, usa, vende o solicita las drogas ilegales en la escuela o en un evento patrocinado por la escuela; lleva un arma a la escuela o a un evento patrocinado por la escuela; o inflige graves lesiones corporales a otra persona en la escuela o en un evento patrocinado por la escuela. En estas circunstancias, el principal puede colocar a su hijo en un ambiente educativo alternativo interino (IAES, siglas en inglés) por hasta 45 días escolares. Su hijo puede permanecer en este IAES durante un período de tiempo no superior a 45 días escolares. Posteriormente, su hijo regresará a la colocación previamente acordada a menos que un oficial de audiencia ha ordenado otra colocación, o usted y la escuela están de acuerdo con otra ubicación. Para estudiantes con planes de la sección 504, existe el derecho a recibir servicios educativos más allá de los 10 días escolares de suspensión bajo la ley federal, sin embargo, la ley estatal proporciona a todos los estudiantes con el derecho a recibir servicios educativos durante los periodos de suspensión con una duración de más de diez días.

El personal de la escuela proporcionará el aviso de salvaguardias procesales para los padres (Educación Especial) o el aviso a los padres de familia y los estudiantes sobre los derechos bajo la Sección 504 para estudiantes con discapacidades antes de cualquier suspensión que exceda 10 días escolares en un año escolar. Estos avisos deberán proporcionar una explicación del proceso si hubiera un desacuerdo en cuanto a la manifestación de determinación o cualquier decisión de colocación. El padre, madre, tutor y/o el estudiante pueden solicitar a la Oficina de Apelaciones de educación especial para una audiencia o la Oficina de Derechos Civiles (sección 504).

Procedimientos de requerimientos aplicados a estudiantes que aún no han sido determinados el ser elegibles para educación especial o Plan 504

1. Si, antes de la acción disciplinaria, un distrito tenía conocimiento que el estudiante podría ser un estudiante con una discapacidad, entonces el distrito hace disponible todas las protecciones hasta y a menos que el estudiante sea subsecuentemente determinado que no es elegible. El distrito puede ser considerado de tener conocimiento previo si:
    a. Los padres han expresado preocupación por escrito, o
    b. Los padres han pedido una evaluación, o
    c. Personal del distrito ha expresado directamente al director de educación especial u otro personal de supervisión preocupaciones especificas acerca de un patrón de comportamiento demostrado por el estudiante. Al distrito no podrá considerársele de tener conocimiento previo si los padres no han permitido una evaluación del estudiante o han rechazado los servicios de educación especial, o si una evaluación del estudiante ha resultado en una determinación de no ser elegible.
2. Si el distrito no tiene razón para considerar al estudiante discapacitado y los padres piden una evaluación
   subsiguiente a la acción disciplinaria, el distrito debe tener procedimientos consistentes con los requisitos federales para conducir una pronta evaluación para determinar su elegibilidad.
3. Si el estudiante ha sido encontrado que es elegible para un PEI o Plan 504, entonces él/ella recibirá todas las protecciones subsecuentes al hallazgo de elegibilidad.

PENALIDADES POR VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ACADEMIA FREDERICK DOUGLAS

Las Escuelas Públicas se adhieren a las normas relacionadas a la disciplina de los estudiantes y el acceso a la educación que están incorporadas en el capítulo 222 del Acta del 2012 y puestas en vigor el 1 de Julio del 2014.

Las pólizas y procedimientos de la BPS con relación a la disciplina de los estudiantes:

- Se requiere el uso de la discreción y juicio profesional;

- Respetar los derechos de los estudiantes y sus familias al debido proceso, incluyendo el derecho a la notificación, la oportunidad de ser oído antes de ser impuestas las consecuencias e imparcialidad, incluyendo la consideración de las particulares circunstancias presentadas;
- Considerar el uso de alternativas a la suspensión;
- Permitir a los estudiantes la oportunidad de tener progreso académico durante el tiempo de suspensión;

En general, las prácticas de la BPS sobre la disciplina de los estudiantes buscan crear un entorno escolar de apoyo en el cual los estudiantes tienen la oportunidad de madurar y convertirse en ciudadanos responsables, al mismo tiempo respetando la necesidad de mantener una escuela segura y ordenada.

La Academia Frederick Douglas se esfuerza en proveer un ambiente seguro para todos los estudiantes dentro de todos los programas. Es necesario que todos los estudiantes cooperen con el personal para mantener este ambiente seguro. Por lo tanto, cualquier estudiante cuya conducta interfiera con el aprendizaje en el salón de clases o con la seguridad escolar será sujeto al Código de Disciplina de la Academia Frederick Douglas.

El Código de Conducta se basa en un sistema de disciplina progresiva. Esto significa que un administrador tiene la discreción de considerablemente aumentar las penalidades en los casos de segunda y tercera ofensa. En la determinación de la gravedad de la sanción o suspensión, el apropiado administrador puede considerar todos los hechos pertinentes, incluyendo, pero no limitado a: 1) previos antecedentes disciplinarios, 2) severidad de la interrupción en el proceso educativo, 3) el grado de peligro para sí mismo y/o a otras personas, 4) el grado en el cual el estudiante está dispuesto a cambiar su comportamiento inapropiado. El código de conducta ha sido dividido en cuatro grupos. Cada grupo contiene una variedad de consecuencias para las infracciones como sigue, pero no se limitan, como tales. El principal puede aumentar las consecuencias asignadas.

GRUPO 'A'

Las ofensas listadas abajo y otras ofensas de similar magnitud están sujetas a una penalidad mínima de una reprimenda verbal, pérdida de puntos, deméritos, una baja de nivel y a una pena máxima de tres (3) días de suspensión dentro o fuera de la escuela, basado en la evidencia presentada y la severidad de la ofensa.

La acumulación de puntos perdidos por un estudiante resultara en una advertencia oral.

Retrasos Crónicos a la Escuela sin excusa

Los estudiantes que lleguen a la escuela después de las 8:20 a.m. serán considerados tardíos y pueden ser referidos al programa de medio paso.

Pérdida de Tiempo

Los estudiantes que sean encontrados perdiendo el tiempo en los pasillos recibirán pérdida de puntos.

Tarde a Clase

Los estudiantes que lleguen tarde a una clase sin un pase recibirán pérdida de puntos.

Comportamiento Inapropiado en los pasillos

Los estudiantes comportándose inapropiadamente en los pasillos recibirán pérdida de puntos por cada ofensa. Estas ofensas incluyen comportamientos tales como, payasadas, correr, etc. Como sea determinado por el principal o su designado.

Falla de cumplir con el Código de Vestimenta

Cuando por la opinión del principal/designado del programa, la vestimenta de un estudiante puede causar interrupción o distracción en el clima educativo de la escuela, una llamada telefónica será hecha a los padres/guardianes y el estudiante le será requerido que se cambie a una vestimenta menos disruptiva. Los estudiantes que no puedan ir a sus casas serán asignados al salón de medio paso por el resto del día.

Procesar cualquier artículo electrónico después de la registración en la mañana
Artículos electrónicos, CDS, cosméticos, joyería inapropiada, etc., no están permitidos en todas las áreas del edifico escolar. Cuando son descubiertos, estos artículos serán confiscados y los padres serán notificados y se requiere que recojan los artículos confiscados. La pérdida de puntos y una posible suspensión puede ser el resultado.

Hacer trampa en exámenes, asignaciones y tareas, incluyendo plagiar

- Penalidades de puntos serán hechos de acuerdo con los estándares del modelo del manejo del salón de clases. Este comportamiento también puede resultar en perdida de la nota de calificación.

GRUPO 'B'

Las ofensas listadas arriba, y otras ofensas de magnitud similar, están sujetas a una penalidad mínima de una advertencia a una penalidad máxima de suspensión corto plazo o suspensión de largo plazo, basada en la evidencia presentada y en la severidad de la ofensa.

Falla de registrarse durante el salón hogar de la mañana

- Penalidades de puntos serán impuestos y cualquier instancia resultará en la posibilidad de suspensión o ser referido para expulsión permanente.

Estar en un área no autorizada en cualquier momento antes, durante y/o después de horas escolares

- Penalidades de puntos serán impuestos de acuerdo con los estándares del modelo del manejo del salón de clases. Falla de cumplir con estos requerimientos puede resultar en una suspensión de la escuela o ser referido directamente a la Policía Escolar para una posible acción legal, dependiendo en la naturaleza de la ofensa.

Uso de tabaco/cigarrillo electrónico en el edificio escolar o en propiedad escolar, o durante eventos escolares está prohibido

- Penalidades de puntos serán impuestos de acuerdo con los estándares del modelo de manejo del salón de clases e instancias repetidas resultarán en la posibilidad de suspensión o ser referido para la expulsión permanente.

Falla de reportarse a la clase

- Penalidades de puntos serán impuestos de acuerdo con los estándares del modelo de manejo del salón de clases y cualquier otra repetición puede resultar en suspensión.

Perturbar el clima escolar o salón de clases al arrojar objetos dentro o fuera del edificio con intenciones maliciosas

- Penalidades de puntos serán impuestos de acuerdo de acuerdo con los estándares del modelo de manejo del salón de clases.

Hacer ruidos innecesarios o causar disturbios en la clase, pasillos, cafetería o auditorio.

- Penalidades de puntos serán impuestos de acuerdo con los estándares del modelo del manejo del salón de clases.

Falla de demostrar respeto a sus compañeros y al personal.

- Penalidades de puntos serán impuestos de acuerdo con los estándares del modelo del manejo del salón de clases.

Usar cualquier armario que no le haya sido asignado por el personal

- Penalidades de puntos serán impuestos de acuerdo con los estándares del modelo del manejo del salón de clases y para casos repetidos resultará en posible suspensión o ser referido para expulsión permanente.

GRUPO 'C'

Las ofensas listadas abajo y otras ofensas de magnitud similar están sujetas a una penalidad mínima de una advertencia hasta una penalidad máxima de suspensión a largo plazo de hasta 90 días escolares bajo M.G.L. Ch. 71. Sec. 37H3/4.

El uso de lenguaje malo o abusivo en forma de asalto verbal a estudiantes es también un acto inaceptable

- Penalidades de puntos serán impuestos de acuerdo con los estándares del modelo del manejo del salón de clases.

Dejar la propiedad escolar durante el día escolar sin permiso expreso del Principal es una ofensa extremadamente seria

- Penalidades de puntos serán impuestos de acuerdo con los estándares del modelo del manejo del salón de clases y cada caso resultara en una suspensión en la escuela o ser referido para expulsión permanente.

Discos de computadores, CD y otros materiales parecidos

- Penalidades de puntos serán impuestos de acuerdo con los estándares del modelo del manejo del salón de clases.

Insubordinación: Ignorar descaradamente los pedidos o direcciones razonables

- También, comportamiento juzgado por un administrador como deliberadamente amenazante a la seguridad y el bienestar de un individuo dentro de la escuela, como también cualquier otro comportamiento juzgado por la administración como ser no aceptable o no apropiado para un individuo y/o la comunidad escolar.
- Penalidades de puntos, suspensión, o **ser referido para expulsión permanente** que será determinado por el principal basado en la evidencia presentada y la severidad de la ofensa.

Pelear en los terrenos escolares

- Penalidades de puntos, suspensión, o **ser referido para expulsión permanente** que será determinado por el principal basado en la evidencia presentada y en la severidad de la ofensa.

Vandalismo: Desfigurar, escupir, destruir, estropear o causar daño a la propiedad escolar o personal

- Penalidades de puntos, suspensión, o ser referido para expulsión permanente que será determinado por el principal basado en la evidencia presentada y en la severidad de la ofensa. Restitución es requerida. Casos de vandalismo que envuelvan más de $250.00 en daños son un crimen y están sujetas al Capítulo 71, Sección 37H1/2.

Cometer actos de hostigamiento sexual

- Penalidades de puntos, suspensión, o ser referido para expulsión permanente que será determinado por el principal basado en la evidencia presentada y en la severidad de la ofensa.

Falla de reportarse a la oficina, detención u otra área asignada

- Penalidades de puntos serán impuestos de acuerdo con los estándares del modelo del manejo del salón de clases y cualquier caso puede resultar en suspensión.

Comportamiento Obsceno: Exponer su persona, gestos sexuales, u otros comportamientos no apropiados

- Penalidades de puntos, suspensión, notificación a la Policía Escolar **o ser referido para expulsión permanente** que será determinado por el principal basado en la evidencia presentada y en la severidad de la ofensa.

Obstrucción de las Funciones del Maestro: Crear un ambiente inapropiado

- Penalidades de puntos, suspensión, o ser referido para expulsión permanente que será determinado por el principal basado en la evidencia presentada y en la severidad de la ofensa.

Insolencia o comportamiento no apropiado durante una emergencia escolar, tal como, evacuación del edificio, o chequeo de seguridad

- Penalidades de puntos, suspensión, o ser referido para posible expulsión que será determinado por el principal basado en la evidencia presentada y en la severidad de la ofensa.

Abrir las puertas exteriores para permitir a estudiantes y a extraños la entrada al edificio

- Penalidades de puntos, suspensión, o ser referidos para expulsión permanente que será determinado por el principal basado en la evidencia presentada y en la severidad de la ofensa.

Cometer actos de Robo

- Penalidades de puntos serán impuestos de acuerdo con los estándares del modelo del manejo del salón de clases.

Apostar

- Penalidades de puntos serán impuestos de acuerdo con los estándares del modelo del manejo del salón de clases **y la posibilidad de suspensión o de ser referido para expulsión permanente.**

Falsificación

- Penalidades de puntos serán impuesto de acuerdo con los estándares del modelo del manejo del salón de clases.

Traspaso

- Penalidades de puntos serán impuestos de acuerdo con los estándares del modelo del manejo del salón de clases.

Falla de cumplir con el Modelo del Manejo del Salón de Clases: desfigurar la tabla de puntaje, o cambiar la tabla de puntaje en cualquier forma sin permiso

- Penalidades de puntos, suspensión o ser referido para expulsión permanente que será determinado por el principal basado en la evidencia presentada y la severidad de la ofensa.

Amenazas de daño físico a estudiantes: incluyendo comentarios verbales y gestos físicos

- Suspensión, ser referido para expulsión permanente, y/o ser referido directamente a la Policía Escolar para posible acción legal, dependiendo de la naturaleza de la ofensa.

Amenazas de daño físico al personal: incluyendo comentarios verbales y gestos físicos

- Suspensión, ser referido para expulsión permanente, y/o ser referido directamente a la Policía Escolar para posible acción legal, dependiendo de la naturaleza de la ofensa.

Dibujos de Pandillas: Colores de Pandillas, vestidos, comentarios u otras ofensas relacionadas

- Suspensión, ser referido para expulsión permanente, y/o referido directamente a la Policía Escolar para posible acción legal, dependiendo en la naturaleza de la ofensa.

Rudeza excesiva dentro y fuera del salón de clases

- Suspensión, ser referido para expulsión permanente, y/o ser referido directamente a la Policía Escolar para posible acción legal, dependiendo en la naturaleza de la ofensa.

Inapropiados discos de computadores, CD, acezar websites y otros materiales no apropiados

- Suspensión, ser referido para expulsión permanente, y/o ser referido directamente a la Policía Escolar para posible acción legal, dependiendo de la naturaleza de la ofensa.

GRUPO 'D'

Las ofensas agrupadas en esta categoría son consideradas ofensas muy serias, sujetas a una penalidad máxima de suspensión a largo plazo de hasta 90 días escolares bajo M.G.L. Ch. 71. Sec. 37H3/4. que van Estas ofensas también pueden requerir la notificación a la policía escolar con la posibilidad de acción legal. Estas ofensas incluyen asalto sexual y aquellas ofensas que envuelven drogas, armas y asaltos al personal y descritas en el M.G.L., Capítulo 71, Sección 37H y Sección 37H1/2 y pueden resultar en la expulsión. Estos estatutos permiten la expulsión de estudiantes que sean encontrados culpables o en posesión o distribución de drogas, posesión de armas, reales o simuladas, tales como armas de fuego, munición, cuchillo, explosivos o cualquier otro objeto que potencialmente pueda ser usado como un arma, severos asaltos al personal y condena por un delito.

Actos criminales adicionales:

1) Asalto al personal.
2) Posesión o distribución de cualquier arma, real o simulada, tal como, arma de fuego, munición, cuchillo, explosivos o cualquier otro objeto que potencialmente pueda ser usado como un arma.
3) Posesión de, distribución de o tomar líquidos alcohólicos en la propiedad escolar y/o posesión de, distribución de, o tomar drogas en la propiedad escolar por cualquier persona en cualquier

momento está estrictamente prohibido. Cualquier estudiante que este bajo la influencia de, participando en, o comprando bebidas alcohólicas, o drogas o en posesión de parafinaría de drogas durante las horas escolares, en los terrenos escolares o en eventos auspiciados por la escuela será suspendido. Arrestos se harán en muchos casos en donde la ley se haya violado (Por favor esté consiente que, en un esfuerzo continuo de mantener la Academia Frederick Douglas libre de drogas, perros de policía pueden ser usados para buscar por drogas, parafernalia y otros contrabandos en los armarios, estacionamientos, áreas de almacenamiento y áreas seleccionadas.)

4) Hacer una amenaza de una bomba o una amenaza a la seguridad física de la comunidad de la Academia Frederick Douglas. (Se requiere conserjería externa para el manejo de la ira.)
5) Falsa alarma de incendio.
6) Violar los derechos civiles de otros haciendo ofensas raciales, remarcas religiosas verbales o usando botones, vestimenta o mostrar símbolos comúnmente asociados como ofensas raciales o religiosas. Esto incluye marcas inapropiadas en libros, vestidos o piel expuesta.
7) Premeditados actos de incendios.
8) Extorsión.
9) Pelear causando heridas.
10) Hostigar.
11) Cometer actos de asaltos incluyendo asalto sexual.
12) Cometer actos de hostigamiento sexual.

EXPULSIONES

En conformidad con las Leyes Generales de Massachussets, capítulo 71, Sección 37H, un estudiante puede ser excluido o expulsado de una escuela bajo las siguientes circunstancias:

A. Cualquier estudiante que sea encontrado en las instalaciones escolares o en eventos auspiciados por la escuela o relacionados con la escuela, incluyendo competencias atléticas, en posesión de armas peligrosas (reales o simuladas) incluyendo, pero limitadas a, armas de fuego o un cuchillo o una sustancia controlada como está definido en el Capítulo 94 C, incluyendo, pero no limitado a, marihuana, cocaína y heroína, puede ser sujeto a expulsión de la escuela o distrito escolar por el principal.
B. Cualquier estudiante que asalte al principal, asistente del principal, maestro, para profesional u otro personal educativo en las instalaciones escolares, o en eventos auspiciados por la escuela o relacionados con la escuela, incluyendo competencias atléticas, puede ser sujeto a expulsión de la escuela o distrito escolar por el principal.
C. Cualquier estudiante acusado de una violación del párrafo (A) o (B) debe ser notificado por escrito de una oportunidad para una audiencia, provisto, sin embargo, que el estudiante pueda tener representación, junto con la oportunidad de presentar evidencias y testigos en dicha audiencia ante el principal. Después de dicha audiencia, el principal puede, a su discreción, decidir en una suspensión en vez de expulsar y/o referir al estudiante para asignación a una escuela alterna cuando el principal ha determinado que el estudiante ha violado cualquier párrafo (A) o (B).
D. Cualquier estudiante que ha sido expulsado de un distrito escolar conforme a estas provisiones tendrá el derecho de apelar al superintendente. El estudiante expulsado tiene diez días del calendario desde la fecha de expulsión para notificar al superintendente de su apelación. El estudiante tiene el derecho a una audiencia de asesoría delante del superintendente. El tema de la apelación no debe ser solamente limitado a la determinación factual de sí o no el estudiante ha violado cualquiera de las provisiones de esta sección.
E. Cuando un estudiante es expulsado bajo las disposiciones de esta sección, ninguna escuela o distrito escolar dentro del Commonwealth estará obligado a admitir dicho estudiante o proporcionar servicios educativos a dicho estudiante. Si dicho estudiante solicita la admisión en otra escuela o

distrito escolar, el superintendente del distrito escolar al cual está solicitando podrá solicitar y deberá recibir del superintendente de la escuela que expulsó a dicho estudiante una declaración escrita de las razones para dicha expulsión.

LEYES GENERALES DE MASSACHUSETTS, CAPITULO 71, SECCIÓN 37H1/2

- Este estatuto permite al principal de una escuela secundaria el suspender a un estudiante que ha sido acusado de un delito o denuncia de un delito de delincuencia. Esta ley también permite el principal el expulsar a un estudiante que ha sido condenado, juzgado o admitido su culpabilidad con respecto a un delito grave o delito de delincuencia, **si el principal determina que la continua presencia del estudiante en la escuela tendría un efecto perjudicial al bienestar general de la escuela.**
- Cuando acción disciplinaria es tomada consistente con el párrafo anterior, los procedimientos, que aparecen en M.G.L., Capítulo 71, Sección 37H1/2 serán seguidos.

SOCIOS COMUNITARIOS

Nosotros endorsamos el principio fundamental que todos los estudiantes se merecen un ambiente escolar seguro y sin distracción. Dentro del cual puedan aprender, y que todos los maestros merecen un ambiente seguro libre de interrupciones para poder enseñar. Nosotros creemos que muchos estudiantes requieren ayuda de otras agencias además de nuestra escuela para vencer las barreras que se encuentran entre ellos y su **éxito académico**. Nuestro programa de Socios Comunitarios provee la fundación y vínculos de "envolvimiento" a la familia y en la comunidad que nuestros estudiantes necesitan para para encontrar el éxito mediante la Academia Frederick Douglas.

- Como socios comunitarios, miembros de la Fuerza de la Policía Escolar de Brockton, Oficiales de Probación Juvenil de la Corte Juvenil de Brockton, y trabajadores de alcance y rastreo del Departamento de Servicios Juveniles respaldados por la oficina del Plymouth County District Attorney han sido suministrados con espacio en oficinas dentro de la escuela. Estos importantes miembros del equipo de la Academia Frederick Douglas pueden pasar una gran cantidad de su tiempo dentro de la escuela, informalmente relacionándose con los estudiantes. Esta interacción es un factor importante en la facilitación de un ambiente escolar seguro y la atmósfera de resoluto aprendizaje que existe dentro de la escuela. A través de reuniones con sus clientes en las instalaciones, estos socios comunitarios, asisten al personal de la Academia Frederick Douglas proveyendo la estructura de seguridad en cada estudiante en la cual los estudiantes puedan ser enseñado nuevas destrezas de comportamiento.
-

BAMSI
(Brockton Área Multi-Services, Inc.)

- Brockton Area Multi-Services, Inc., es una agencia privada, no lucrativa que sirve al Sureste de Massachusetts. El consejero basado en la escuela trabajando en las instalaciones de la Academia Frederick Douglas ha sido entrenado para proveer una amplia variedad de servicios de apoyo a los estudiantes y a sus familias.
  Los servicios, de prevención y tratamiento, incluyen examinación psicológica, consejera, entrenamiento para el manejo de la ira, terapia ocupacional, terapia de habla, manejo de crisis, manejo de habilidades, y entrenamiento alternativo a la violencia.

  BAMSI también puede ofrecer un amplio rango de programas para identificar jóvenes en riesgo y a sus familias a través de una amplia variedad de programas que sus agencias proveen y a través de una coordinación con otras agencias de servicios humanos dentro de la ciudad.

PROCEDIMIENTOS DE SALIDA DE LOS PROGRAMAS ALTERNATIVOS

- Cuando, en la opinión del Principal de la Academia Frederick Douglas, un estudiante exhibe una buena disposición académica y comportamiento para transferirse al programa convencional, los siguientes pasos serán tomados.

    1) Un equipo, que consiste en el director ejecutivo de la educación alternativa, el principal de la Escuela Brockton High y de la Academia Frederick Douglas, el jefe del departamento, de consejeros y el personal de apoyo/mentor se reunirán con cada estudiante que desee ser considerado para ser transferido al final de cada semestre. Los estudiantes serán evaluados en las siguientes áreas:
        a) Comportamiento – envíos a la oficina o suspensiones. Los estudiantes no deben abusar el uso de los pases a la enfermería o la conserjería.
        b) Asistencia – no más de tres ausencias sin excusas o cinco retrasos sin excusa.
        c) Crecimiento académico – el estudiante deberá estar recibiendo calificaciones apropiados a su habilidad. El número de cursos de todo el año que el estudiante está transfiriendo será tomado en cuenta.
    2) Todo el historial del estudiante, incluyendo documentación de cambios de comportamiento y aptitudes académicas, resultados de exámenes estandarizados y reportes de actividades basadas en el aprendizaje en la comunidad, serán tomados en consideración. Se debe obtener la aprobación para registrase en un programa que no es del Departamento de Escuelas de Brockton, por escrito, antes que el equipo se reúna. El equipo puede pedir adicionales evaluaciones, tales como, una reciente evaluación psicológica. En este caso, una decisión en la recomendación no será hecha hasta que la evaluación sea completada.
    3) El equipo preparará una recomendación de salida del programa para el equipo de la oficina central (Superintendente de escuelas, Director Ejecutivo de Servicios al Personal y los Estudiantes, Director Ejecutivo de Enseñanza y Aprendizaje y un principal del apropiado nivel), quienes aprobarán o rechazarán la recomendación y determinarán su asignación dentro de las Escuelas Públicas de Brockton.
    4) Siguiendo a la identificación de una nueva escuela/programa para el estudiante, será la responsabilidad del consejero de la escuela el facilitar la transferencia.

ASISTENCIA A CLASES-CALIFICACIONES DEL ESTUDIANTE

- La Academia Frederick Douglas está basada en los mismos términos de calificaciones y sistema semestral como la Escuela Brockton High. Existe un cierto nivel de comportamiento y asistencia requerido para tener éxito aquí. A un estudiante se le conceden ocho (8) días de ausencia sin excusa debido a enfermedades, suspensiones, etc. Después de (3) ausencias sin excusas, el estudiante perderá medio grado por cada adicional día de ausencia a la escuela. Los estudiantes deben reponer el trabajo que han perdido. En el octavo (8vo) día de ausencia, un estudiante automáticamente fracasará. Excepciones sólo pueden ser hechas por el Principal de la Escuela Superior Alternativa. Una calificación de incompleto se la dará a cualquier estudiante que ha sido puesto fuera de la escuela temporáneamente o que ha entrado a la escuela tarde en el término. El estudiante debe regresar el trabajo de la escuela para poder recibir una calificación.

- Días de ausencias excusadas pueden ser por cualquiera de las siguientes razones:
    1. Muerte en la familia.
    2. Días festivos religiosos.
    3. Enfermedad (un certificando de un doctor debe ser enviado al director por los días que excedan el número de días permitidos antes de la falla automática.)

4. Aparecer en la Corte.
5. Accidentes inevitables.
6. Otras apropiadas razones determinadas por el principal/designado.

- Si un estudiante tiene por lo menos cinco (5) días en los que él/ella ha perdido dos (2) o más períodos sin excusa en un año escolar, o si un estudiante ha perdido cinco (5) o más días escolares en un año escolar sin excusa, el principal de la escuela o su designado deberá hacer esfuerzos razonables para reunirse con el padre o guardián del estudiante para desarrollar medidas para la asistencia del estudiante. Estas medidas serán desarrolladas y acordadas conjuntamente por el principal de la escuela o su designado, el estudiante y sus padres o tutores y con aportaciones de otras organizaciones el personal escolar y los funcionarios de organismos de seguridad pública, de salud y servicios humanos, vivienda y organismos sin fines de lucro.

PÓLIZA DE USO ACEPTABLE DEL INTERNET

El propósito de estas pólizas en cuanto al acceso a sistemas de redes (networks), correo electrónico (email) y el uso del Internet es para estar seguros de que el uso de estos recursos, por ambos los estudiantes y la facultad, sea de una manera apropiada. El uso de sistemas de redes es un privilegio, no un derecho, que puede ser revocado en cualquier momento por abuso de este privilegio. Violaciones de esta póliza pueden resultar en una perdida a su acceso como también otras acciones disciplinarias o legales.

El propósito primario de la conexión al Internet es educativo. Los administradores de los sistemas de redes pueden revisar archivos y comunicaciones para mantener la integridad del sistema y asegurar que los usuarios estén usando el sistema responsablemente. Todos los datos almacenados o transmitidos en cualquier dispositivo electrónico del distrito o transmitidos desde cualquier dispositivo en la red del distrito pueden ser monitorizados, recuperados, descargados, imprimidos y/o copiados en cualquier momento y sin previo aviso, ya que el personal y los estudiantes no tienen derecho a la privacidad con respecto a dichos datos. Esta información podrá ser revelada a otros, incluyendo los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

Usuarios **no tienen** permiso a:

- Acosar, insultar, amenazar, acosar (bully) o atacar a otros desde el hogar o computadores de la escuela
- Enviar o mostrar material ofensivo
- Usar el sistema de redes para hacer actos ilegales o no éticos
- Violar las leyes de derecho de autor o plagiar
- Usar la clave de acceso de otra persona o entrar a los archivos de otra persona o a sus documentos.

Las Escuelas Públicas de Brockton cumplen con las regulaciones especificadas por el Acta de Protección de Menores en el Acceso al Internet del FCC (CIPA-P.L. 106-554) suministrando filtros en todas las computadoras que son usadas por los estudiantes.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Todos los miembros de la comunidad de la escuela tienen el derecho y responsabilidad de conocer las reglas y regulaciones de la escuela. Emergencias y circunstancias no previstas podrían requerir que el principal remueva los privilegios de los estudiantes. Todos los estudiantes y personal tienen garantizado el derecho de debido proceso y el estudiante acusado con una violación será notificado de la violación y le será dada la oportunidad de presentar su versión de la alegada violación. Todos los estudiantes tienen el derecho a una educación y la oportunidad para igualdad educativa.

La libertad de expresión está garantizada a todos los ciudadanos y a los estudiantes se les permite ejercer sus derechos protegidos constitucionalmente de libertad de expresión, petición y asamblea, siempre que estas sustancialmente no interrumpan el proceso educativo en la Academia Frederick Douglas o creen un ambiente hostil para otros estudiantes o miembros de la comunidad escolar.

a. Los estudiantes tienen derecho a llevar botones políticos, brazaletes y otras insignias de expresión simbólica, siempre y cuando el material no es obsceno, difamatorio, manifestando opiniones perjudiciales o crea un entorno hostil para otros estudiantes o miembros de la comunidad escolar.
b. Los estudiantes pueden formar organizaciones políticas y sociales. Estas organizaciones, sin embargos, deben estar abiertas a todos los estudiantes y deben cumplir con las pólizas del Buró de Educación según desarrolladas en las guías establecidas por el gobierno estudiantil actuando en acorde con el principal. Estas organizaciones tendrán razonable acceso a las facilidades escolares.
c. Los periódicos escolares, libros anuarios, magazines literarios y otras publicaciones tienen garantizado el derecho de libertad de prensa, sujeto a las leyes de difamación y obscenidad existentes. El personal tendrá asistentes calificados y buscarán los mejores estándares de publicación. Otras publicaciones no apoyadas por la escuela deben estar sujetas a los determinados procedimientos locales para la distribución en los perímetros de la escuela.

EXPEDIENTE DEL ESTUDIANTE

El expediente de un estudiante es cualquier información que se mantiene acerca del estudiante en la escuela (ejemplos: grados, calificaciones, asistencia). Está compuesto por la "trascripción" (nombre, dirección, cursos tomados, créditos y grados) y el "registro temporáneo" (reportes de progreso, calificaciones, rango en la clase, actividades extracurriculares y cualquier otra relevante información educativa). Las Leyes de Massachusetts (Leyes Generales Capitulo 71, Sección 34H) especifican los procedimientos detallados que gobiernan el acceso al historial de los estudiantes por los padres que no tienen custodia física de los hijos. Para más información, por favor contacte al principal de la escuela.

Para los estudiantes de noveno grado o más alto, o de 14 años o mayor, los derechos a continuación pertenecen a los estudiantes y a sus padres o tutores. Para estudiantes de 18 años o mayores, los siguientes derechos pertenecen a los estudiantes solo si lo solicitan por escrito y sólo ellos, y no sus padres o tutores, deben tener estos derechos.

Para estudiantes menores de 14 años y aún no en el noveno grado, los siguientes derechos se aplican solamente a sus padres o guardianes

a. Ver los expedientes de un estudiante – Padres/guardianes tienen el derecho de ver y hacer copias de todos los materiales contenidos en el registro dentro de diez (10) días de su petición. La escuela no deberá cobrar más que el costo de las copias.
b. Privacidad del expediente estudiantil – Miembros certificados del personal que trabajan directamente con un estudiante pueden ver los expedientes del estudiante cuando sea necesario para cumplir su trabajo. Con muy pocas excepciones, nadie más puede ver estos expedientes sin una autorización escrita del padre/guardián de un estudiante.
c. Destruir los expedientes de un estudiante – El sistema escolar debe mantener una copia de los registros de un estudiante por lo menos 60 años después que el estudiante deje el sistema escolar. Los expedientes temporarios deben ser destruidos después de 5 años que el estudiante deje el sistema escolar. Antes que se destruya cualquier expediente, el estudiante, padre/guardián deben ser notificados y darle la oportunidad de obtener una copia.
d. Enmendar y Apelar el expediente de un estudiante – Un estudiante/padre o guardián puede añadir cualquier material escrito que sea relevante al expediente del estudiante. Si existe información en

el expediente que el estudiante/padre o guardián cree no sea correcta, o sea engañosa o irrelevante y el estudiante quiere que se remueva, el estudiante podrá pedirle al principal que la remueva. Si la apelación es negada, o si el estudiante tiene otras objeciones a los registros de la escuela, existe un proceso de apelación. La oficina de consejeros provee la información sobre el proceso de apelación.

e. Se hace notar que, bajo las leyes de Massachusetts, las escuelas de Brockton permitirán acceso a los expedientes del estudiante a personal autorizado de la escuela a la cual el estudiante considera o intenta transferirse (603 CMR 23.00)
f. National Student Clearinghouse Data- la Academia Frederick Douglas provee información al National Student Clearinghouse con el propósito de seguir y verificar la matricula al colegio. La información provista está en conformidad con las leyes FERPA. Sin embargo, los padres/estudiantes pueden pedir el que no se provea esta información a esta organización. Los pedidos para no participar deben ser sometidos por escrito al housemaster del estudiante.

PÓLIZA SOBRE LOS EXPEDIENTES DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Regulaciones Estatales han sido adoptadas en cuanto a la retención y destrucción de los expedientes de un estudiante, incluyendo los registros de estudiantes de educación especial. Es la póliza de las Escuelas Públicas de Brockton de cumplir con todos los estatutos y regulaciones estatales y federales en cuanto a los expedientes estudiantiles. Los expedientes de educación especial son considerados por regulación estatal como parte de un expediente temporáneo del estudiante. Los expedientes temporarios contienen la mayoría de la información mantenida por la escuela acerca del estudiante. Esta información puede incluir tales cosas como resultados de exámenes estandarizados, rangos de clases, Programas de Educación Individualizada (PEI), reportes de progreso del estudiante, reportes de evaluación, actividades extracurriculares y comentarios de los maestros, consejeros y otro personal de la escuela. Por regulación del estado, los expedientes temporarios deben ser mantenidos por el distrito escolar por un periodo que no exceda siete (7) años después que el estudiante se gradúe, transfiera o retire del distrito. Antes que los expedientes sean destruidos, los padres y el estudiante serán notificados y tendrán una oportunidad de recibir una copia de cualquier información antes de su destrucción.

ACTIVIDADES ATLÉTICAS Y EXTRA CURRICULARES

La participación en clubes y actividades en la Escuela Brockton High y asistir a las actividades patrocinadas por la escuela y eventos relacionados con la escuela es un privilegio que concedido a los estudiantes que permanecen en buen estatus. En la participación de actividades escolares, eventos y clubes, se espera que los estudiantes mantendrán una buena asistencia, buenas calificaciones, demostrar buen comportamiento y civismo mientras en la escuela y en la escuela y en eventos auspiciados por la escuela. La elegibilidad para participar en actividades, eventos, clubes, premios, becas y posiciones honoríficas en la Escuela Brockton High está limitada a los estudiantes que continúan permaneciendo en buen estatus. Los estudiantes que no cumplen estas expectativas pueden ser excluidos, a discreción del director o su designado.

REQUISITOS ACADÉMICOS

- Un estudiante debe obtener un total de nueve créditos durante el último período de calificaciones antes de la competencia. Segundo término de calificaciones determina la elegibilidad al tercer término.
- Para satisfacer estos requisitos, un estudiante debe pasar un curso Carnegie Unit cada término.
- Para ser elegible al periodo de calificaciones del otoño, a los estudiantes se les requiere obtener un total de dieciocho créditos en el año escolar anterior.
- Si un estudiante es elegible para la escuela de verano, los cursos fracasados pueden ser repetidos y si los pasa, usados para los requisitos académicos del otoño.

- Los estudiantes que participan en equipos atléticos también están sujetos a todas las reglas y regulaciones impartidas en el Manual de Massachusetts Interscholastic Athletic Association (MIAA).
- Calificaciones incompletas no pueden ser contados hacia la elegibilidad.
- Elegibilidad académica para todos los estudiantes debe ser considerada oficial cuando las cartas de reportes para ese periodo se hayan publicado para el entero cuerpo estudiantil
- Los estudiantes deben estar presentes el día escolar completo para poder participar en cualquier actividad atlética o extracurricular ese día. (La Administración de la escuela puede hacer una excepción a esta regla de razones obligatorias.)
- La participación durante vacaciones/fines de semana es requerida para cualquier estudiante que participe en equipos atléticos o este envuelto en actividades extra- curriculares. El entrenador/consejero de un estudiante le proveerá por adelantado el calendario de los entrenamientos programados, eventos, y juegos durante vacaciones/fines de semana.

PÓLIZA DE CONMOCIÓN

Las Escuelas Públicas de Brockton se comprometen a proteger la salud y la seguridad de todos los estudiantes. La siguiente póliza de conmoción está en cumplimiento con las Leyes Generales del Commonwealth de Massachusetts Capítulo 111, § 222, relacionadas a las lesiones en la cabeza y conmoción cerebral en las extracurriculares actividades deportivas.

El principal o el director atlético será la persona responsable de la aplicación de estas políticas y protocolos en la escuela.

Tal como se especifica en la ley, las Escuelas Públicas de Brockton exigirán entrenamiento anual en la prevención y reconocimiento de las lesiones a la cabeza en los deportes, incluyendo síndrome del segundo impacto y mantendrá archivada la documentación del dicho entrenamiento de las siguientes personas:

- Entrenadores
- Entrenadores atléticos certificados
- Instructores voluntarios
- Médicos escolares
- Las enfermeras escolares
- Directores atléticos
- Alguien conduciendo una actividad sobre el terreno (es decir directores de banda, porristas y JROTC, bailarines, majorettes, color guard, etc.)
- Los padres de un estudiante que participa en una actividad extracurricular
- Los estudiantes que participan en una actividad extracurricular

Los padres y los estudiantes tendrán que firmar un formulario que acredite haber leído la hoja informativa de conmoción con el fin de participar en actividades extracurriculares.

Los entrenadores, instructores y voluntarios que utilizan técnicas y destrezas para minimizar las lesiones a la cabeza relacionadas con los deportes compartirán esa información con los estudiantes atletas.

Se mantendrá en el historial médico del estudiante que participa en actividades deportivas extracurriculares un examen físico anual con la documentación en acorde con 105 CMR 200.000 y se mantendrá archivado en la oficina de la enfermera escolar.

La información de pre-participación requerida por el Departamento de Salud Pública relacionado con lesiones en la cabeza y las conmociones cerebrales se incluye en los formularios de consentimiento de los

padres, necesario para cada atleta en las Escuelas Públicas Brockton y se mantendrá archivado con el entrenador y el dirigente.

La póliza de conmoción de las Escuelas Públicas de Brockton será publicada en todos los manuales para los padres y estudiantes y en la página web del distrito, www.brocktonpublicschools.com.

Las Pautas de Evaluación

- En cualquier momento que se sospeche una conmoción cerebral que se ha producido en terrenos de la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela, el estudiante será removido de la participación y no se le permitirá regresar el mismo día.
- Los padres serán notificados para que los padres pueden llevar al estudiante a un proveedor de servicios médicos para una apropiada evaluación y tratamiento médico. Todas las lesiones en la cabeza y sospechadas conmociones serán informadas a la enfermera de la escuela y para atletas de la secundaria y al entrenador certificado presente.
- En cualquier momento que se sospeche o se ha producido una lesión en la cabeza, el entrenador, instructor o el director del programa informará a la enfermera de la escuela.
- La enfermera de la escuela les notificará a los maestros académicos del estudiante afectado y proporcionará un formulario con las directrices para el plan de acomodación para la conmoción.
- Se requiere la evaluación y autorización de un médico.
- Los estudiantes-atletas no volverán a jugar sin la nota del médico y sólo después de completar el protocolo para regresar a jugar con seguimiento por el entrenador deportivo.
- El protocolo para regresar a jugar es una progresión gradual de acuerdo con las directrices publicadas por el Centro para el Control y Prevención de Enfermedades (véase http://www.cdc.gov/concussion/).

Todo el personal, dirigentes, voluntarios, entrenadores, etc., que están involucrados con los estudiantes de las Escuelas Públicas de Brockton son responsables de seguir los procedimientos y protocolos asociados con esta póliza.

NOTA PÚBLICA DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE BROCKTON

ATENCIÓN: PRINCIPALES, PADRES, MAESTROS, ESTUDIANTES Y LOS OCUPANTES DE LOS EDIFICIOS
REFERENTE A: INSPECCIONES DE ASBESTOS Y PLANES DE MANEJO PARA CONFORMAR CON LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (EPA) ACTA DE RESPUESTA DE EMERGENCIA A PELIGROS DE ASBESTOS (AHERA)

EPA ADVERTENCIAS & NOTIFICACIONES
AHERA 40 CFR 763.1 11

El Departamento de Escuelas de Brockton como una agencia de educación local (LEA) ha fijado en la oficina administrativa principal y en las oficinas de mantenimiento y en los cuartos comunes de la facultad de cada Escuela bajo su autoridad una con una completa copia de la nota a los empleados de la escuela que indica que las escuelas han sido inspeccionadas y contienen materiales de asbestos pulverizable.
Las regulaciones de AHERA, por razón, 40 CFR Parte 763, "para proteger a los usuarios de edificios escolares de exponerse a involuntarias concentraciones de asbestos en el aire que ocurre cuando materiales pulverizables son dañados o perturbados. Conformarse con esta regla asegurara que ambos estos materiales sean identificados y que los usuarios de la escuela sean notificados de su presencia para que ellos puedan prevenir o reducir el escape de asbestos."

Todas las Escuelas Públicas de Brockton fueron inspeccionadas para materiales que contengan asbestos pulverizables y no pulverizables al final de 1988, en respuesta a al Acta de Respuesta de Emergencia a Peligros de Asbestos de la EPA (40 CFR 763, AHERA, 1987). Como resultado la información obtenida de las inspecciones de cada escuela, un Plan de Manejo fue desarrollado en febrero de 1989 para manejar los

asbestos en las escuelas en una forma que proteja la salud humana y el medio ambiente. Este plan contiene los sitios, por cuarto o área en el edificio de todos los materiales que contengan asbestos pulverízales y no pulverizables, las muestras de los resultados y un estimado del porcentaje con contenido de asbestos.

En cada escuela un Plan de Manejo está disponible para inspección del público en la Oficina del Principal y en la Oficina del Director Ejecutivo de Servicios Administrativos para las Escuelas Públicas de Brockton. Copias del Plan de Manejo están disponibles bajo petición escrita, con un pago nominal por los costos de reproducción del documento(s).

PÓLIZA DE INACTIVIDAD DE LOS VEHÍCULOS

La Póliza EEFA del Comité Escolar de Brockton prohíbe que los conductores mantengan su vehículo corriendo inactivo durante más de 5 minutos en el estacionamiento fuera de la escuela o en un evento apoyado por la escuela. La póliza de "inactividad" está en conformidad con MGL, Capítulo 90, 16 y 310 CMR, 7:11, las leyes del Commonwealth para reducir la inactividad, la cual pretende reducir los efectos a salud y al ambiente por escape del vehículo y para reducir el uso de combustible y disminuir la innecesaria inactividad.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA TODOS LOS MIEMBROS DEL PERSONAL, ESTUDIANTES Y PADRES EN CUANTO A CANCELACIONES DE LA ESCUELA, COMIENZOS RETRASADOS Y SALIDAS TEMPRANAS DE LA ESCUELA BAJO CONDICIONES ADVERSAS DE TIEMPO.

CANCELACIONES DE LAS ESCUELAS

En el evento de tiempo inclemente, medios de comunicación local y de Boston harán anuncios en cuanto a cancelaciones de escuelas. Los anuncios de **NO ESCUELAS** para las Escuelas Públicas de Brockton son hechos localmente por la estación de radio **WATD (95.9 FM),** por la estación de radio de Boston **WBZ (1030 AM)** y por los **Canales de Televisión 4, 5 y 7 de Boston. Las cancelaciones también son mostradas en nuestra página de Internet:** www.brocktonpublicschools.com al igual de ser reportadas por medios telefónicos a los padres.

Si las Escuelas Públicas de Brockton son canceladas debido a tiempo inclemente, todas las facilidades escolares serán cerradas ese día. Las Escuelas Comunitarias, y las clases nocturnas para adultos también serán canceladas. En ciertas ocasiones el superintendente puede decidir cerrar solamente al pre-kindergarten. Dependiendo de la severidad de las condiciones de la tormenta y como esta pueda impactar la salud y seguridad de los estudiantes en las Escuelas Públicas de Brockton, podría ser necesario demorar el comienzo del día escolar o la salida temprana de su horario acostumbrado. Estas opciones solo serán implementadas bajo ciertas condiciones. Como siempre, los padres deberán usar su propio juicio en si deben o no enviar a sus hijos a la escuela en tiempo de tormentas.

RETRASO EN LA APERTURA DE LAS ESCUELAS

Las Escuelas Públicas de Brockton reservan el derecho de retrasar la apertura de la escuela para hacer frente a condiciones inusuales que puedan existir en una determinada mañana de un día escolar. El distrito puede

optar por retrasar el día escolar por una hora o por 90 minutos. El retraso solamente afectará la apertura de la escuela con la salida ocurriendo en su programado horario regular. Todos los programas de la mañana del Smart Start Día Extendido abrirán a las 8:00 a.m. en vez de las 7:00 a.m. Las sesiones de mediodía se llevarán a cabo según lo programado. Cuando se anuncian retrasos, la apertura de la escuela se producirá una hora o 90 minutos más tarde de lo normal, de acuerdo con el siguiente horario (la hora de salida no se verá afectada):

	Hora de inicio con 1 hora de retraso	Hora de inicio con 90 minutos de retraso	Inicio de 2 horas de retraso
Escuela Brockton High	**8:25 AM**	**8:55 AM**	**9:25 AM**
Escuela Intermedia	**9:05 AM**	**9:35 AM**	**10:05 AM**
Escuelas Davis y Raymond	**9:10 AM**	**9:40 AM**	**10:10 AM**
Elementaría y K día completo	**10:00 AM**	**10:30 AM**	**11:00 Am**
Barrett Russell PreK sesión AM	**9:10 AM**	*La sesión AM está cancelada*	*La sesión AM está cancelada*
Escuela Gilmore	**9:00 AM**	**9:30 AM**	**10:00 AM**
Escuela Champion High	**9:30 AM**	**10:00 AM**	**10:00 AM**
Academia Edison	*Según el principal*	*Según el principal*	*Según el principal*
Escuela Alternativa Huntington	**8:20 AM**	**8:50 AM**	**9:20 AM**
Academia Frederick Douglas	**9:00 AM**	**9:30 AM**	**10:00 AM**

La transportación escolar ocurrirá una hora o 90 minutos más tarde de lo normal. Los programas de desayuno en la escuela no operarán. Los almuerzos escolares serán servidos en su horario regular.

Los mismos medios de comunicación que hacen los anuncios de cancelación, anunciaran la demora de una hora, 90 minutos o 120 minutos. **Los padres no deben enviar o dejar a sus niños temprano en los días que se halla anunciado el comienzo retrasado.**

SALIDAS TEMPRANAS DE LA ESCUELA

En el evento que condiciones de tiempo severo se desarrollen después del comienzo de un día escolar, podría ser necesario soltar a los estudiantes antes de su horario programado de salida. La decisión de una salida temprana será hecha por el interés de la salud y seguridad de los estudiantes y será anunciada por los mismos medios de comunicación que hacen los anuncios de cancelación a no más tarde de las 10:00 a.m.

Salidas tempranas se harán de acuerdo **con el horario de salidas tempranas para días de reuniones** a menos que condiciones inusuales lo dicten de otra manera. El horario acostumbrado para salidas tempranas por reuniones es el siguiente:

11:00 a.m. salida de la escuela Brockton High, Academia Frederick Douglas y la escuela Brockton Champion High
11:40 a.m. salida, de las escuelas intermedias y las escuelas K-8
12:15 salida al mediodía de las escuelas elementales
No hay sesión de la tarde del Pre-K

N.B.: CUANDO LA ESCUELA ES CANCELADA, TODAS LAS ACTIVIDADES EN LA ESCUELA Y FUERA DE LA ESCUELA SERÁN CANCELADAS.

ESCUELAS PÚBLICAS DE BROCKTON
2017-2018
CALENDARIO ESCOLAR

Maestros se reportan	Martes	Septiembre 5, 2017
Primer Día Escolar	Miércoles	Septiembre 6, 2017
Primer Día del Kindergarten	Lunes	Septiembre 18, 2017

- Escuelas están cerradas en los siguientes DÍAS FESTIVOS y PERIODOS DE VACACIONES -

DÍA DEL TRABAJO	Lunes	Septiembre 4, 2017
DÍA DE COLON	Lunes	Octubre 9, 2017
DÍA DE ELECCIONES*	Martes	Noviembre 7, 2017
DÍA DE LOS VETERANOS	Observado el viernes	Noviembre 10, 2017
RECESO DE ACCIÓN DE GRACIAS	Miércoles-viernes	Noviembre 22-24, 2017
RECESO DE NAVIDAD	Lunes-lunes	Diciembre 25, 2017-enero 1, 2018
DÍA DE MARTÍN L. KING	Lunes	Enero 15, 2018
RECESO DE INVIERNO	Lunes-viernes	Febrero 19-23, 2018
RECESO DE PRIMAVERA	Lunes-viernes	Abril 16-20, 2018
DÍA CONMEMORATIVO	Lunes	Mayo 28, 2018
GRADUACIÓN	Sábado	Junio 2, 2018
ÚLTIMO DÍA DE CLASES*	Lunes	Junio 25, 2018

*Este calendario está de acuerdo con las regulaciones de tiempo de aprendizaje como están descritas en el 603 CMR 27.00 de programas, 185 días escolares para todos los estudiantes. Si no hay cancelaciones de escuela, el horario de 185 días será ajustado a 180 días escolares y el último día escolar será junio 18, 2018.

Aprobado por el Comité Escolar de Brockton, 21 de marzo del 2017